

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-071/2016**

**COMPRANET
CE-921002997-E53-2016**

**CONTRATACIÓN DE:
DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO**

**PARA:
VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

JUNIO DE 2016



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 48 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes Bases para la Licitación Pública Nacional **GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016** de acuerdo a lo siguiente:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	Calle 5 de Mayo Número 1606, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue
--	---

1.- DEFINICIONES GENERALES

1.1.- DEFINICIONES. Para los efectos de las presentes Bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, reglas, motivos de descalificación, excepciones y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.1.2.- COMPRANET: El Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales ubicado en Internet bajo la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx

1.1.3.- CONVOCANTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.1.4.- CONTRATANTES:
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

1.1.5.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma, que contiene a esta Licitación Pública Nacional.

1.1.6.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.1.7.- DOMICILIO DE LAS CONTRATANTES:

CONTRATANTE	DOMICILIO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate, C.P. 72501, Puebla, Puebla.

1.1.8.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objetivo atender los requerimientos para la **CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO.**

1.1.9.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.1.10.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016.**

1.1.11.- LICITANTE: La persona física o jurídica (moral) que se inscriba y participe en la presente licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.1.12.- OFICIO: El oficio de identificación de proveedor mediante el cual se acredita como tal, expedido por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla a cargo de la Secretaría de la Contraloría.

1.1.13.- DOCUMENTACIÓN LEGAL: Documentos legales que se exponen en esta licitación, conforme a las presentes bases, para análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.1.14.- PROPUESTA: Proposición técnica y económica que se expone en esta Licitación, conforme a las presentes Bases, para análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.1.15.- PROVEEDOR: La persona jurídica o física que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios como resultado de la presente Licitación.

1.1.16.- CONTRATO: Instrumento legal que elabora la Convocante y suscriben las Contratantes con los Licitantes adjudicados, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes del mismo.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.1.- CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

2.1.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.1.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.1.4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **En ESPAÑOL y en caso de que**



algún documento venga en idioma distinto, deberá adjuntarse la **TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL**.

2.1.5.- Moneda: PESO MEXICANO.

2.1.6.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2.2.- CONSULTA Y PAGO DE BASES:

2.2.1- CONSULTA DE BASES:

Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL 08 AL 10 DE JUNIO DE 2016**, en días hábiles y en un horario de **9:00 a 17:00 horas**.

2.2.2.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:

2.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la "orden de cobro", previa presentación del ANEXO E de las bases debidamente requisitado. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL 08 AL 10 DE JUNIO DE 2016**, en un horario de **9:00 a 16:00 horas** y el último día sólo hasta las **14:00 horas**.

NOTA: "Conforme al 'Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas (morales), para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría**, a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No

Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

*La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la "Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas" a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlxycayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlxycayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:*

1. Menú: "Trámites y Servicios"
2. Columna: De acuerdo a tu perfil
3. Personas
4. Empleo (Ícono)
5. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
6. Iniciar

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la "Orden de Cobro", dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas **VIGENTE** para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias **antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.**

En el caso de los licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro" enviando los datos que se indican en el ANEXO E, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO



INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, al siguiente correo:

rocio.alatraste@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL 08 AL 10 DE JUNIO DE 2016** en un horario de 9:00 a 16:00 horas y el último día sólo hasta las 14:00 horas.

Nota: Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.

Una vez que se obtenga la "Orden de Cobro", el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.3.2.

2.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.2.2 en los bancos referidos en dicha orden **teniendo como fecha límite el 10 DE JUNIO DE 2016.**

2.4.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos 2.2.1, 2.3.1 y 2.3.2.

2.5.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación el "Pago de las Bases", y en ningún caso, el derecho de participación será transferible. Aclarando que, **la participación del licitante concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.**

NOTA.- Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante presentará **3 SOBRES** debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificados con el nombre del licitante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el punto 9 de estas Bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.1.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.

3.1.1.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona asistente y que entrega la propuesta, cuyo original deberá presentarse al momento de cotejar la documentación (original o copia certificada y copia simple legible). Solamente se aceptarán: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o los formularios FM2 y FM3, éstos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera.

3.1.2.- Aquellos Licitantes que tengan el **oficio o constancia vigente de actualización en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla a cargo de la Secretaría de la Contraloría**, podrán presentarlo(a) en original para cotejo y copia simple legible, sólo en copia simple legible, si es por vía electrónica, con el folio y número de referencia correspondientes.

3.1.3.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de presentar Cédula de Identificación Fiscal, anexar constancia de situación fiscal (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

3.1.4.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **como persona moral**, para operar como **Compañía Aseguradora**, con fundamento en los Artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

3.1.5.- En caso de ser persona física, presentar acta de nacimiento del dueño del negocio. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

3.1.6.- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas. (Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial citado en el párrafo anterior, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder.**

NOTA: La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del folder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

3.1.7.- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona con poder notarial, que firma la propuesta técnica y económica, cuyo original deberá entregarse dentro de la propuesta dentro del primer sobre (original o copia certificada y copia simple legible). Solamente se aceptarán: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o los formularios FM2 y FM3, éstos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera. Si la persona que asiste al evento es el representante legal, no le aplica el presente punto.

3.1.8.- Escrito en hoja membretada, suscrito y firmado por el representante mencionado en el punto 3.1.6 en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- Los documentos que presento en el punto 3.1.4 son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que represento.
- El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**; tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla.
- Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa.
- Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016**. Asimismo, conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

Este escrito debe presentarse conforme al **ANEXO A** de las presentes Bases, en original y dentro del folder de copias.

Si el licitante inscrito en este procedimiento es una persona física, no le aplican los dos primeros puntos del escrito; excepto cuando acuda su representante legal.

Si el licitante presenta el oficio del punto 3.1.2 y la persona que acude es el representante legal, este escrito se podrá elaborar considerando solo los cinco últimos puntos.

3.1.9.- Copia simple legible del **acuse de recibo del SAT con el sello o liga digital correspondiente**, de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del Periodo **MARZO 2016 o posterior**, así como de la declaración anual del **ejercicio fiscal de 2015**.

NOTA: En sustitución de los documentos solicitados en el punto 3.1.9, los licitantes podrán presentar copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 20 días hábiles previos al Acto de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas.

3.1.10.- Comprobante de pago de bases con sello bancario, cuya referencia deberá coincidir con la establecida en la orden de cobro generada por la convocante (original para cotejo y copia simple legible, sólo en copia simple legible, si el pago se realizó por vía electrónica o si se presenta comprobante fiscal de pago electrónico, ambos con la liga digital correspondiente), debiendo la fecha y monto de dicho comprobante, estar dentro de lo señalado en los puntos 2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2 de las presentes bases.

NOTA.- El trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro y Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.3.1. de las bases.

3.1.11.- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social vigente, que contenga el número de empleados que tiene registrados, emitida por el IMSS, con el sello o liga digital correspondiente, además, se deberá anexar copia simple legible de la Cédula de Determinación de Cuotas del IMSS, que contenga el número de empleados, adjuntando copia simple legible del comprobante de pago.

En caso de que el licitante tenga celebrado contrato de Prestación de Servicios de Recursos Humanos con un tercero deberá presentar:

- Copia simple legible del contrato celebrado con el prestador de servicios de Recursos Humanos, en donde indique el número de empleados que tiene contratados con la prestadora.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente que contenga el número de empleados que tiene registrados, emitida por el IMSS, con el sello o liga digital correspondiente, además, se deberá anexar copia simple legible de la Cédula de Determinación de Cuotas del IMSS, que



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

contenga el número de empleados, adjuntando copia simple legible del comprobante de pago

NOTA 1: Para aquellos licitantes cuyo régimen laboral sea de sueldos asimilados a salarios, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifiesten que sus trabajadores se encuentran bajo dicho régimen. Asimismo, deberán presentar el documento que expida el Instituto Mexicano de Seguro Social actualizado, en el que conste que no se cuenta con ningún registro patronal asociado a la denominación o razón social del licitante.

NOTA 2: Para aquellos licitantes que en su plantilla laboral cuenten con personal contratado por servicios independientes o prestación de servicios profesionales, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que detallen qué personal y cuántos son por servicios independientes y cuántos por servicios profesionales.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1.- Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar la copia de la documentación legal solicitada, debidamente foliada en estricto orden consecutivo, en todas y cada una de las hojas. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

2.- En caso de que el licitante no presente dentro del sobre cerrado correspondiente, la copia simple legible de algún documento, será descalificado, sin embargo, podrá de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo de la convocante, en el entendido que el original se encuentre en el sobre cerrado, pudiendo solicitar su devolución un día posterior al fallo de la licitación.

3.- Los Licitantes deberán presentar la documentación legal en original y copia solicitada, debidamente señalada para su rápida identificación, en un solo sobre, invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal" "Sobre 1"; los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples invariablemente en tamaño carta, en otro fólder con broche tipo "baco", dentro del sobre; respetando en ambos casos el orden de presentación.

4.- Los licitantes deberán presentar la documentación legal escaneada en archivo pdf, en orden consecutivo y exactamente igual a su original en un dispositivo USB, el cual será proporcionado por el licitante, mismo que deberá encontrarse dentro del Sobre 1 Documentación legal.

Nota: Para los documentos en los que se acepta su presentación "solo en copia simple legible", estos deberán

incluirse únicamente en el juego de copias.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE** identificado con el nombre del Licitante, número de licitación y la leyenda "Propuesta Técnica" "Sobre 2", deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- El formato **ANEXO B** así como todos los documentos solicitados deberán estar impresos en papel original membretado del Licitante indicando la siguiente leyenda: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA; EN TRES TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 3 (tres) tantos (original y copias) ser exactamente iguales, tanto en anexos, escritos, etcétera y separando los originales de las copias.

Además de lo anterior, deberán contener la firma autógrafa al margen y al calce en su caso, lugar y fecha, nombre y puesto del representante legal del licitante (aplica a escritos y formato ANEXO B), y encontrarse dentro del segundo sobre. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

Tanto el original, como las copias deberán estar debidamente separados, en diferentes recopiladores, debiendo el contenido de los tres tantos ser exactamente iguales.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar el Formato (ANEXO B) y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por el representante legal. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original.

En caso de que se le soliciten **documentos originales para cotejo**, el licitante deberá incluir 3 copias del mismo en el juego de los originales, toda vez que el documento ya cotejado será devuelto.

4.1.3.- La propuesta técnica deberá ser clara incondicionada e indubitable, por lo que se requiere estar ausente de raspaduras, enmendaduras, alteraciones y entrelineadas.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Cabe aclarar que dicho formato (**ANEXO B**), será entregado por la Convocante al término del evento de la Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo usb en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "propuesta técnica"; que la información solicitada se encuentre debidamente escaneada, en orden consecutivo en archivo PDF, y el Formato **ANEXO B** deberá también presentarse en **Word**.

4.1.4.- En caso de no presentar el dispositivo **USB** solicitado o si el archivo guardado en el dispositivo no se pueda abrir o este se presente en un formato diferente, o difiera de la propuesta impresa, en cualquiera de estos casos prevalecerá la propuesta técnica impresa.

4.2.- Todas las características y especificaciones plasmadas en el Formato **ANEXO B** y demás documentos, deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1 y todo lo requerido en bases**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación, toda vez que son elementos esenciales para llevar a cabo la evaluación de la propuesta.

Nota: No se acepta poner la leyenda "**LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1**" o la leyenda "**COTIZO**", por lo que el licitante al momento de elaborar su propuesta técnica deberá plasmar todo lo requerido en el **ANEXO 1**, considerando los posibles cambios de la Junta de Aclaraciones.

4.3.- PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**PARA LAS PARTIDAS DE LA 1 A LA 7:
DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016 A
LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017.**

**PARA LA PARTIDA 8:
DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE JULIO DE 2016 A
LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2017**

4.4.- PERÍODO DE GARANTÍA: Deberá ser durante la vigencia de la Póliza.

4.4.1.- Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica (**ANEXO B**) debiendo coincidir con lo solicitado.

4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: El Licitante deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente: (No cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación).

Los requisitos técnicos que a continuación se plasman

fueron requeridos por:

LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

4.5.1.- Currículum del licitante en hoja membretada de la empresa, debiendo plasmar su experiencia mínima de **dos años** en el ramo para las **partidas 1 a la 7** y de **un año** para la **partida 8**, conforme al **Anexo H**, debiendo incluir:

a) La infraestructura con la que cuenta la Compañía de Seguros, tanto a nivel Nacional como en el Estado y Ciudad de Puebla, mencionado el número de ajustadores, equipos, número de oficinas de la aseguradora en la Ciudad de Puebla para atención al público y servicio específicos en seguros con sus respectivas direcciones a fin de evaluar la capacidad del servicio que ofrece.

4.5.2.- Documento que acredite que cuenta con las instalaciones e infraestructura necesarias para la operación y prestación del servicio bajo la figura jurídica del Código Civil correspondiente.

4.5.3.- Currículum del equipo de trabajo de al menos tres personas, en el que se establezca que cuenta con personal operativo capacitado y con experiencia en pólizas a contratar.

4.5.4.- Escrito en papel membretado del Licitante, debidamente firmada por el representante legal, con la siguiente redacción:

Bajo protesta de decir verdad me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a lo siguiente:

PUNTOS QUE APLICAN PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3

a) A que mi representada garantizará que los pagos de las reclamaciones de las pólizas, se realizarán a más tardar a los **8 días hábiles**, a partir de la fecha de recepción de la reclamación por el ejecutivo de cuenta designado por la aseguradora, mismo que será notificado a través de correo electrónico para que se presente en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración a recibir el expediente del reclamo.

b) A que mi representada presentará a más tardar **24 horas** posteriores a la notificación del fallo, **carta cobertura original** firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas para las **partidas 1, 2 y 3**.

c) A que mi representada garantizará que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

d) A que mi representada no formará pool entre las pólizas para el pago de dividendos.

e) A que mi representada entregará las designaciones personalizadas en un término no mayor a **15 días hábiles** a partir de la fecha de adjudicación, imprimiéndola en tres tantos de acuerdo a la base de datos proporcionadas.

f) A que mi representada cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla.

g) A que el pago de invalidez no eliminará el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del Gobierno del Estado.

h) A que mi representada amparará las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.

i) A que mi representada amparará las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo de motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio.

j) A que mi representada incluirá la protección por suicidio, sin periodo de espera.

k) A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

l) A que mi representada presentará ante la Contratante el documento que acredite, de acuerdo a las disposiciones de la Normatividad en la materia, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social mensualmente durante la vigencia del contrato.

PUNTOS QUE APLICAN PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7

m) A que mi representada dará atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta, para dar trato especial a la cuenta del Gobierno del Estado de Puebla, para atención presencial inmediata.

n) A que mi representada garantizará que los pagos por

indemnización de las reclamaciones procedentes de las pólizas, serán pagadas por la aseguradora en un plazo máximo de **ocho días hábiles**, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación que da soporte a la reclamación.

o) A que mi representada presentará ante la Contratante el documento que acredite, de acuerdo a las disposiciones de la Normatividad en la materia, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social mensualmente durante la vigencia del contrato.

p) A que mi representada presentará a más tardar **24 horas** después de que se le comunique el fallo a su favor, **Carta Cobertura Original** firmada por el representante legal, amparando las pólizas de seguros correspondientes la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base en las condiciones solicitadas para las **partidas 4, 5, 6 y 7**, la cual deberá ser entregada en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

q) A que las condiciones solicitadas por la Convocante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

r) A que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

PUNTOS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 8

s) A que mi representada garantizará que los pagos por indemnización de las reclamaciones de las pólizas, se realizarán a más tardar a los **15 días hábiles**, a partir de la fecha de recepción de la reclamación por el ejecutivo de cuenta designado por la aseguradora, mismo que será notificado a través de correo electrónico para que se presente en el Departamento de Factor Humano de la Contratante al recibir el expediente del reclamo.

t) A que mi representada presentará a más tardar 24 horas posteriores a la notificación del fallo, **carta cobertura original** firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas en base a las condiciones solicitadas para la **partida 8**.

u) A que las condiciones solicitadas por la Contratante tendrán prelación sobre las condiciones generales de las pólizas.

v) A que para el pago de dividendos, no deberá formarse pool entre las pólizas.

w) A que mi representada entregará las designaciones personalizadas en un término no mayor a **15 días hábiles** a partir de la fecha de adjudicación, imprimiéndola en tres tantos de acuerdo a la base de datos proporcionada.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

x) A que mi representada cubrirá los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro a los beneficiarios, aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otra aseguradora, o bien, la declaración de beneficiarios expedida por el h. tribunal de arbitraje del estado de Puebla.

y) A que el pago de invalidez no elimina el pago por fallecimiento, siempre y cuando el asegurado siga vigente al servicio del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Puebla.

z) A que mi representada amparará las reclamaciones de invalidez ya sea por accidente y/o enfermedad y/o enfermedad preexistente.

aa) A que mi representada amparará las reclamaciones por fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo de motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, suicidio.

bb) A que mi representada incluirá la protección por suicidio, sin periodo de espera.

cc) A que la cobertura de invalidez total y permanente es sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continua vigente posterior a la elaboración del dictamen médico.

dd) A que mi representada presentará ante la Contratante el documento que acredite, de acuerdo a las disposiciones de la normatividad en la materia, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social mensualmente durante la vigencia del contrato.

4.5.5.- Los licitantes deberá anexar a su propuesta técnica lo siguiente:

a). El índice de cobertura de reservas técnicas con un **mínimo de 1.0 con corte al 30 de septiembre de 2015**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo.

b). Índice de cobertura de capital mínimo de garantía con **mínimo de 1.0 con corte a 30 de septiembre de 2015**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo.

c). Índice de cobertura de capital mínimo pagado con **mínimo de 1.0 con corte a 30 de septiembre de 2015**, comprobado con la información presentada en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, dicha información deberá contener la liga o página de internet de la cual se obtuvo.

4.5.6.- Los licitantes deberán presentar original del Estado de Resultados y Balance General del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**, expedidos por el Contador Público de la Empresa, con firma autógrafa, debiendo adjuntar copia simple de su Cédula Profesional.

4.5.7.- Copia simple legible de 3 (tres) facturas expedidas por el licitante y/o copia de 3 contratos que haya celebrado con dependencias o entidades del sector público o privado, en los que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares a los licitados, **dentro del periodo de Enero 2014 a la fecha**, pudiéndose ocultar los precios en las citadas facturas o contratos.

Nota: La factura podrá ser expedida con posterioridad a la prestación del servicio, siempre y cuando este haya sido vendido dentro del periodo marcado en este punto.

Si alguna de las facturas no presenta fecha del periodo de la prestación del servicio, se tomará como válida la fecha de expedición, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo requerido.

Si alguna de las facturas solicitadas no hace referencia al periodo señalado en el punto 4.5.7, será motivo de descalificación.

PUNTO QUE APLICA PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7.

4.5.8.- Escrito, bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por quien tenga facultades para ello, en la que manifieste que cuenta con oficinas de seguros en la Ciudad de Puebla, con el compromiso de que las pólizas correspondientes se expidan en esta plaza, así como el trámite de pago de siniestros.

PUNTOS QUE APLICAN PARA LA PARTIDA 8.

4.5.9.- Comunicado emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en el que confirme que la aseguradora correspondiente, no se encuentre en proceso de liquidación, o bien haya sido declarada en concurso mercantil o quiebra de su autorización para operar como institución de seguros con una fecha de expedición emitida después del 15 de diciembre de 2015.

4.5.10.- Escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado, debidamente firmado y sellado por la persona autorizada para ello, en donde indique que garantiza la confidencialidad de los datos proporcionados por la Contratante, de la información en todo el proceso así como de la información para la ejecución del servicio.

4.6.- INFORMATIVOS.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

4.6.1.- De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, en el apartado B de otros Servicios, el licitante que resulte adjudicado deberá obtener de la Secretaría de Finanzas y Administración, la “**Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales**” (VER ANEXO F), la cual tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su expedición, misma que deberá exhibir al momento de la formalización del contrato; de no presentarla dentro del término legal, se procederá a la cancelación del mismo.

4.6.2.- El cálculo de dividendos será independiente por partida, es decir no compartirán siniestralidad. (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3)

4.6.3.- El presente servicio quedará respaldado bajo un contrato de prestación de servicios. (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3)

4.6.4.- No se acepta Participación Conjunta toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

4.6.5.- Se proporcionará a los licitantes en la Junta de Aclaraciones la base de datos con la que cuenta la Contratante. (APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 8)

4.6.6.- Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más, serán descalificados en las partidas, asimismo en la propuesta técnica solo se asentarán las características ofertadas.

4.6.7.- Se les informa a los licitantes que el Formato **ANEXO B** deberá requisitarse con los siguientes datos:

a) Encabezado:

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-
071/2016 CE-921002997-E53-2016,
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE
SEGURO.**

b) Contenido:

FORMATO ANEXO B

c) Datos del Licitante

**NOMBRE DEL LICITANTE:
RFC CON HOMOCLAVE:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE:
NÚMERO:**

**COLONIA:
C.P.:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:**

d) Pie de página:

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

4.6.8.- Se le solicita a los Licitantes que en la presentación de sus propuestas se maneje preferentemente letra mínimo tamaño 10, ya que permite una rápida identificación de los datos asentados.

4.6.9.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre, de la siguiente manera:

a) En 3 (tres) tantos (original y 2 copias) exactamente iguales y separando los originales de las copias, en recopiladores diferentes.

b) La presentación de las propuestas será en recopiladores lefort de dos argollas preferentemente, o en carpetas de 3 argollas, solicitando atentamente **no presentar hojas sueltas y/o engrapadas, ni en fólder con broche.**

c) La documentación deberá venir organizada, a través de separadores o pestañas, de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes Bases.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica, deberán estar debidamente foliados o numerados, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa que se les haya solicitado, de conformidad con la nota indicada en el punto 4.1.1 de las presentes Bases.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes Bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

Debido a que los 3 juegos deberán ser exactamente iguales, se recomienda sacar las copias una vez que se haya integrado, firmado y foliado toda la documentación del original.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de licitación, la leyenda **Propuesta Económica “Sobre 3”**, deberá estar debidamente



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

cerrado **y sellado con cinta adhesiva por todos sus lados** y deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- El formato **ANEXO C**, deberá estar impresa en papel membretado original del Licitante, indicando el número de la presente **Licitación GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016** solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por el representante legal, indicando nombre y puesto del licitante.

NOTA: Con la finalidad de dar certidumbre al procedimiento, el Licitante, bajo su más estricta responsabilidad, deberá presentar el formato ANEXO C y demás documentos solicitados, debidamente foliados en estricto orden consecutivo, sellados y firmados al calce en todas y cada una de las hojas por el representante legal. De no hacerlo así, no tendrá derecho a reclamar la pérdida de documento alguno.

La propuesta económica del Licitante deberá presentarse escaneada, en formato pdf en orden consecutivo igual a su propuesta impresa. Además, deberá presentar el Formato ANEXO C en **Excel**.

NOTA: El dispositivo **USB se les regresará** al finalizar el evento de apertura de propuestas económicas.

Cabe aclarar, que dicho formato será entregado por la Convocante, al término del evento de Junta de Aclaraciones, y el dispositivo solicitado deberá contener, asimismo, la información y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.

5.1.1.1.- En caso de no presentar el dispositivo **USB** solicitado en el punto 5.1.1 o si el Anexo Económico no viene guardado en el dispositivo o cuando no se pueda abrir el archivo o este se presente en un formato diferente, o difiera de la propuesta impresa, prevalecerá la impresa.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en Moneda Nacional, con **2 decimales** como máximo, y deberán mencionar en la propuesta, que **“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio”**. No presentarla así, será causa de descalificación.

5.1.3.- La propuesta económica deberá ser clara incondicionada e indubitable, por lo que se requiere estar ausente de raspaduras, enmendaduras, alteraciones y entrelineadas.

5.1.4.- En caso de que existan errores aritméticos, éstos serán rectificadas, prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado. Sin embargo, si presenta un precio unitario en 0 pesos, la propuesta se tendrá por no puesta y será descalificado.

5.1.5.- Solo será cubierto por las Contratantes, el

impuesto al valor agregado (IVA); cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.

5.1.6.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del IVA (16%), la Convocante podrá hacer la corrección de dicho impuesto, sin que esto, sea motivo de descalificación de las partidas ofertadas.

5.1.7.- Si en el apartado de precio total ofertado, el importe plasmado con número no coincide con el recuadro que se haya ofertado con letra, la convocante tomará como bueno el precio más bajo. No obstante lo anterior, si el importe total se puede determinar aritméticamente de los precios unitarios, este será el que prevalezca.

Si al abrir el tercer sobre se observa que no se encuentra plasmado el importe con letra dentro de la oferta económica (ANEXO C), sólo se considerará el importe plasmado con número.

5.1.8.- Los Licitantes sólo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos propuestas o más, el Licitante será descalificado en la partida en cuestión.

5.1.9.- Se solicita que los precios unitarios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.

5.1.10.- En el precio ofertado, el Licitante deberá considerar lo concerniente a transportación, alimentación y viáticos en general, derivado de la contratación del servicio; por lo que en caso de resultar adjudicado, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. No se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

5.1.11.- Para garantizar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público, con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Convocante realizará el análisis de precios aceptables, considerando que cuando no resulte aceptable el precio por ser superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado, será declarada desierta la partida correspondiente, lo anterior en criterio de Mayoría de Razón.

5.1.12.- Se les informa a los licitantes que el Formato **ANEXO C** deberá requisitarse con los siguientes datos:

a) Encabezado:
**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y
ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS
PRESENTE**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016
CE-921002997-E53-2016,
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO.

b) Contenido:
FORMATO ANEXO C

c) Datos del Licitante
NOMBRE DEL LICITANTE:
RFC CON HOMOClave:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE:
NÚMERO:
COLONIA:
C.P.:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

d) Pie de página:

“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Nota: Es importante que el Licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB en el sobre, que el mismo contenga una etiqueta con el nombre del Licitante, número de licitación y “Propuesta Económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse.

Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar, en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 12 de estas Bases. (No incluir imágenes).

5.2.- Todos los Licitantes deberán anexar a su propuesta económica, en el tercer sobre, lo siguiente:

5.2.1.- Garantía de seriedad, conforme al punto 6 de estas Bases, la cual deberá presentarse también escaneada, en formato PDF. No cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

PUNTO QUE APLICA PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.

5.2.2.- El licitante deberá considerar en su propuesta económica, todos los costos de traslado, de los insumos,

materiales y equipos necesarios para brindar el servicio.

6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

6.1.- Para este procedimiento no se requiere la Garantía de Seriedad de Propuesta, de conformidad con lo establecido artículo 14 y 62 de la **Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que a la letra indica lo siguiente:**

Artículo 14.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 62.- A las instituciones de seguros les estará prohibido:

I.- Dar en garantía sus propiedades, a excepción del efectivo o valores que requieran para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de futuro o de opción, así como de las operaciones de reporto y de préstamo de valores, que las instituciones de seguros celebren con apego a las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;...

VIII.- Otorgar avales, fianzas o cauciones;

EVENTOS DE LA LICITACIÓN

7.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

7.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las Bases y requisitos para los Licitantes, **SÓLO SERÁN RECIBIDAS HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016 A LAS 14:00 HORAS, después de esta fecha y hora no se aceptará ninguna pregunta.**

Estas deberán ser enviadas invariablemente en el formato identificado como **ANEXO D, este anexo deberá elaborarse en WORD** (no escaneado y de preferencia en un sólo archivo), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala, debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:**

juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de Junta de Aclaraciones.

NOTA: En caso de que el licitante no envíe sus dudas al correo antes mencionado y tampoco confirme la recepción de las mismas en los teléfonos arriba señalados, la Convocante no se hace responsable de que las dudas presentadas no sean respondidas en el evento señalado en el punto 8.1 de estas bases.

7.2.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito, en forma directa, en el mismo acto, ni vía fax, debiendo ser remitidas, invariablemente, el día señalado en el punto 7.1. Asimismo, no se aclarará, en el evento señalado en el punto 8 de estas Bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el día antes señalado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

7.3.- Las preguntas de los Licitantes deberán realizarse precisando a qué punto de las Bases o partida del **ANEXO 1** se refieren; en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

7.4.- Asimismo, cuando el licitante pretenda proponer alguna opción diferente a lo requerido en el Anexo 1, ya sea de marca, color, medida, o en general alguna característica técnica "superior" o "similar" a lo solicitado, deberá detallar claramente en su pregunta la opción propuesta, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar y determinar si es viable.

7.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas escaneadas y firmadas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones.

8.- JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el **15 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

8.2.- A los licitantes presentes se les hará entrega en forma impresa de las respuestas a las preguntas que los licitantes hayan presentado, previo a este evento y por escrito, en los términos señalados en el punto 7 de estas

bases.

8.3.- Los representantes de la Convocante, de la Contratante y de la Secretaría de la Contraloría, así como los Licitantes presentes, firmarán el acta, en la que se encontrarán asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas.

8.4.- Se entregará copia del acta a los asistentes y se procederá a subir la misma a la página electrónica de la presente licitación.

8.5.- Todo lo que se establezca en el Acta de la Junta de Aclaraciones, será parte integrante de estas Bases, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

8.6.- La Convocante podrá convocar a una segunda o subsecuente Junta de Aclaraciones, cuando a su criterio sea necesario para resolver cualquier incidencia dentro de la presente licitación. La notificación a los licitantes será realizada con la suficiente antelación a través del correo electrónico o número telefónico que haya registrado en el **Anexo E**.

NOTA: Toda vez que la presencia del Licitante no es requisito indispensable para participar en este evento, su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún Licitante, carezca de alguna información proporcionada en este evento. No obstante lo anterior, podrá acudir al domicilio de la Convocante, para solicitar copia del acta correspondiente o solicitarla vía correo electrónico, o bien consultarla en la página correspondiente a esta licitación.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento será el **21 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante; el registro se llevará a cabo **15 minutos antes de esa hora. EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como Base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose posteriormente, el ingreso a documentación o Licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento, sólo podrá estar presente **una sola persona por Licitante** (el Licitante o su representante legal).

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL



ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

9.2.- Los Licitantes que adquirieron Bases y no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

9.3.- Se hará declaración oficial de apertura del evento.

9.4.- Se pasará lista de asistencia de los Licitantes, quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados, los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS, FIRMADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas Bases.**

9.5.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada Licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento, y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún Licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes Bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

9.6.- Una vez concluida la revisión cuantitativa de la documentación legal presentada, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, del cual se realizará de igual forma una revisión cuantitativa de lo solicitado en el punto **4** de estas bases.

9.7.- Las propuestas serán rubricadas por los asistentes al evento.

9.8.- Se levantará acta circunstanciada del evento de Presentación de Documentación Legal y Apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos Licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos **3** y **4** de las presentes Bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas. El acta será firmada por los asistentes a este evento, entregándoles copia al final del mismo.

9.9.- La omisión de firmas por parte de algún Licitante o representante, no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.10.- El tercer sobre de cada Licitante, cerrado y sellado, que debe contener la Propuesta Económica y la Garantía

de Seriedad de la propuesta, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos, en custodia de la Convocante, hasta el día del evento de la Apertura de propuestas económicas.

9.11.- TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SEAN ACEPTADAS EN ESTA PRIMERA REVISIÓN CUANTITATIVA, SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR Y DETALLADO ANÁLISIS, DANDO A CONOCER EL RESULTADO EL DÍA DEL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Una vez concluido el acto señalado en este numeral, la Convocante realizará el análisis cualitativo de la documentación legal recibida para determinar si se cumplen los requisitos legales solicitados y de esta manera proceder a la evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes que hayan cumplido con dichos requisitos.

10.- DICTAMEN TÉCNICO

La Convocante y Contratantes realizarán el análisis cualitativo y la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, si cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus posibles cambios en la Junta de Aclaraciones, para lo cual emitirán un Dictamen, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **11** de estas Bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1.- Se verificará que la propuesta técnica ofertada por el Licitante cumpla con los requisitos esenciales solicitados en las bases de la presente licitación, así como los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones. No cumplir con lo anterior, será causa de descalificación.

10.2.- Se efectuará un análisis y evaluación de las propuestas que se hayan admitido, comparando que las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes cumplan con todo lo solicitado en las bases.

10.3.- Se emitirá un Dictamen por escrito, en el que se estipule quien reunió las condiciones legales y técnicas solicitadas.

10.4.- La evaluación de las propuestas, en ningún caso, estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

11.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el **22 DE JUNIO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN,
ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL TERCER SOBRE.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA.

11.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada Licitante, según el dictamen correspondiente.

11.3.- Respecto de las propuestas técnicas descalificadas, el tercer sobre de los Licitantes, quedará en poder de la Convocante mismo que será devuelto después de comunicación del fallo.

El horario para recoger el sobre que contiene la propuesta económica será los días viernes de 13:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Convocante.

Para realizar este trámite el Licitante deberá presentar lo siguiente:

- a) Anexo G debidamente requisitado;
- b) Copia simple legible de la identificación oficial de la persona que recoge el sobre;
- c) En caso de que acuda persona distinta del Representante Legal acreditado en la Licitación o no sea la persona física que participó como Licitante, deberá presentar carta poder simple anexando copia de identificación del poderdante y del apoderado.

Nota: Debido a la importancia de esta documentación, no será devuelta garantía alguna si no se cumplen los requisitos anteriormente establecidos.

11.4.- La devolución del tercer sobre se realizará máximo dentro de los 6 meses posteriores a la comunicación del Fallo de esta Licitación; después de este plazo, el sobre será resguardado en el Archivo General de la Convocante.

11.5.- Una vez firmada el acta correspondiente a esta Comunicación de Evaluación Técnica, se procederá con:

12.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

DESARROLLO DEL EVENTO

12.1.- Se hará declaración oficial de inicio del evento de Apertura de propuestas económicas.

12.2.- Se pasará lista de asistencia de los Licitantes cuyas



propuestas técnicas fueron aceptadas.

12.3.- Se procederá a la apertura del tercer sobre de cada Licitante, y una vez verificada la Garantía de Seriedad, se dará lectura en voz alta a las propuestas económicas.

12.4.- Cuando algún Licitante no asista a este evento, y su propuesta técnica sea aceptada, su tercer sobre que debe contener la propuesta económica así como la garantía solicitada, en ese instante, será abierto por un representante de la Convocante, y se procederá a dar lectura a la misma.

12.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes a este evento.

12.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento, asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas; firmando los representantes de las Contratantes, Convocante y Secretaría de la Contraloría, así como de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron recibidas; y entregando copia, al final del evento, a los mismos.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

12.7.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.- FALLO.

13.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **22 DE JUNIO DE 2016 A LAS 17:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

NOTA: LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA. LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU ACTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

13.2.- En sustitución de este acto, la Convocante podrá optar por notificar el fallo, a través de medios electrónicos.

13.3.- En el caso del licitante adjudicado que no se haya presentado en este evento, se hará de su conocimiento dicha situación mediante oficio o en su caso, por alguno de los medios establecidos en el Artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, esto de aplicación supletoria.

14.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

14.1.- Será motivo de descalificación a los Licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

14.1.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

14.1.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

14.1.3.- Si no presenta los formatos, anexos y escritos solicitados en los apartados **4** y **5** de las bases, en hoja membretada del licitante, indicando el número y descripción del procedimiento, datos completos de identificación del licitante solicitados en su respectivo Anexo, nombre del representante legal y/o persona física así como sello de la empresa.

14.1.4.- Por no presentar firma autógrafa al margen y al calce en todas las hojas cuando se requiera.

14.1.5.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes que participen en esta licitación, para elevar los precios del servicio que se está licitando o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

14.1.6.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.

14.1.7.- Cuando se compruebe que algún Licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

14.1.8.- Si su propuesta no indica el periodo de garantía o el periodo de prestación del servicio, o si cualquiera de los dos no cumple con los tiempos establecidos en estas Bases.

14.1.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga.

14.1.10.- En caso de que el escrito solicitado en el punto **3.1.8** se presente con alguna restricción o salvedad.

14.1.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las Bases, que sea presentado en la

propuesta técnica o económica y que este afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

14.1.12.- Si se demuestra que el Licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación, previsto por la Ley, en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

14.1.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes en condiciones inferiores a las establecidas por las Bases, y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones; toda vez que lo anterior, representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley; numerales que expresamente establecen que el contenido de las Bases no es negociable.

14.1.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones; por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

14.1.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en el Formato **ANEXO B** de su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas Bases, o por no considerar los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.

14.1.16.- Por no presentar los formatos **ANEXOS B Y C** debidamente requisitados conforme a lo solicitado, o bien la información contenida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1 y los cambios solicitados en la Junta de Aclaraciones**.

NOTA: En caso de existir algún error en el formato ANEXO B, prevalecerá lo solicitado en el apartado 4 por lo que deberá tenerlo en consideración o será descalificado.

14.1.17.- Por no presentar el comprobante con sello bancario, en original y copia simple legible; o bien, si el mismo no coincide con la referencia de la orden de cobro generada por la Convocante o no se encuentre pagado dentro del periodo y con el monto señalados en los puntos **2.2.1, 2.2.2 y 2.3.2** de las Bases.

14.1.18.- Si en el evento señalado en el punto **9** de estas Bases, no presenta todos o alguno de los 3 sobres requeridos.

14.1.19.- Por no aplicar en sus propuestas técnica y económica los cambios derivados de la Junta de Aclaraciones.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

14.1.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes Bases.

14.1.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico o económico solicitado.

14.1.22.- Si la unidad de medida no coincide con la solicitada o si algún licitante ofrece una cantidad de bienes distinta a la solicitada en el Anexo 1, si oferta dos o más opciones en cuanto a color, dimensiones, medidas, entre otras de acuerdo al **Anexo 1**. Si algún licitante ofrece cantidades mayores en la columna de cantidad mínima o cantidad máxima sólo se le adjudicará, en su caso, la cantidad establecida en el citado anexo. Si por el contrario la oferta es por una cantidad menor, el licitante quedará descalificado en la partida correspondiente.

14.1.23.- Por no coincidir el número de partida de acuerdo a lo solicitado en las bases y a lo ofertado en la propuesta técnica y económica del licitante.

14.1.24.- Por no presentar su propuesta técnica y demás documentos en español o con traducción simple al español, de conformidad con lo solicitado en el punto 2.1.4 de las bases.

14.1.25.- Por presentar información legal, técnica y económica inconsistente.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

15.1.- Se adjudicará el contrato, de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la presente licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas, considerando en particular los aspectos de calidad requeridos por la solicitante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo siguiente:

a) Las partidas **1, 2 Y 3**, se adjudicarán **por bloque**.

En caso de no ofertar alguna de las partidas arriba mencionadas o no cumplir técnica o económicamente en alguna de estas, será motivo de descalificación de todas las partidas del bloque.

b) Para **el resto de las partidas**, la adjudicación será para la propuesta económica más baja **por partida**.

15.2.- Si resultare que 2 ó más propuestas satisficieran la totalidad de los requerimientos de la convocante, y existiera un empate en precio, se adjudicará la partida o partidas a:

- En primer término, a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas

empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

- En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

NOTA: Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante deberá girar la invitación a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto.

15.3.- La Convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LAS Contratantes.

16.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.

La presente licitación se podrá declarar desierta:

16.1.- Cuando todas las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las Bases, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

16.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún Licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

16.3.- Cuando no adquieran estas Bases, por lo menos tres Licitantes, o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

16.4.- Cuando no resulta aceptable el precio por ser superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

se observa como mediana en la investigación de mercado, será declarada desierta la partida correspondiente, para garantizar la eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto público, con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo anterior con fundamento en los artículos 92 fracción IV.

Asimismo, se puede cancelar, modificar o dar desierta una partida o la Licitación

16.5.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

16.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

16.7.- Por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.- CONTRATOS.

17.1.- Los Licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la comunicación del fallo, en las instalaciones de las Contratantes, en el domicilio citado en el punto 1.1.7 de las presentes Bases. Dichos documentos solamente se podrán entregar al representante acreditado, mediante la presentación de lo siguiente:

I.- Carta cobertura (Copia simple legible con acuse de recibo de la contratante)

II.- Original y dos copias de la "Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales" **expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración**, vigente a la fecha de la formalización del Contrato.

III.- Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (Dos copias simples legibles)

IV.- Acta constitutiva de la persona jurídica (moral) o Acta de nacimiento, en caso de ser persona física (Dos copias simples legibles).

Nota: En caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su Acta constitutiva, deberá presentar las últimas. (Dos copias simples legibles).

V.- Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa (Dos copias simples legibles).

VI.- Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal (Dos copias simples

legibles por ambos lados).

VII.- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Dos copias simples legibles).

VIII.- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía aseguradora de Seguros, con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Dos copias simples legibles)

IX.- Constancia de no Inhabilitado expedida por la Secretaría de la Contraloría (Dos copias Simples legibles)

X.- Constancia de Alta al Padrón de Proveedores del estado de Puebla (dos copias simples legibles) ó Carta Compromiso de inscripción al mismo (original).

Nota: Los documentos que se solicitan en este numeral también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de CD ó USB.

XI.- En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

17.2.- En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto 18.1 dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder con la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

NOTA: En términos de lo que se establece en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

17.3.- El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá acreditar a la contratante el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social de forma mensual, durante la vigencia del contrato con cualquiera de los documentos indicados en el punto 3.1.11 de las presentes bases.

18.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Las Contratantes podrán modificar los contratos bajo su responsabilidad y por razones fundadas, dentro de los seis meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto o separadamente, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Esto se formalizará por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.



19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

19.1.- Si no se lleva a cabo el servicio en el tiempo y forma convenido.

19.2.- Incumplimiento de las obligaciones del contrato celebrado.

19.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables, al respecto así lo señalen.

19.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante, a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el Licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

19.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al Proveedor, se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse el procedimiento de rescisión, a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale, y que no podrá ser menor a 3 (tres) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada, se notificará personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

20.- CONDICIONES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

20.1.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS

PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3: Las Pólizas/Facturas deberán ser entregadas en las Instalaciones del Edificio sede de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicado en el domicilio 11 Oriente número 2224, Colonia Azcárate, de esta Ciudad Capital, en la Dirección de Recursos Humanos en el horario de las 09:00 horas hasta

las 15:00 horas (días hábiles), al titular de la Dirección previa cita.

PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7: Las Pólizas/Facturas deberán ser entregadas en las Instalaciones de la Secretaría de Finanza y Administración, ubicado en 11 Oriente número 2224, Colonia Azcarate, C.P 72501, en la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles, en el horario de las 09:00 horas hasta las 18:00 horas (días hábiles), previa, teléfono 2-29-71-16

PARA LA PARTIDA 8: Las pólizas/facturas deberán ser entregadas en las instalaciones del edificio sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con domicilio en: calle 5 de Mayo, Número 1606, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue., con la L.A.E. Berenice Méndez Arévalo, Jefa del Departamento de Factor Humano en un horario de 09:00 hrs a 17:00 hrs. de Lunes a Viernes (en días hábiles), con previa cita.

Nota: El cálculo de dividendos será de acuerdo a la fórmula establecida en el punto 4. Dividendos de la Descripción de la Partida.

20.2.- El Proveedor deberá notificar a la Contratante por correo electrónico o vía fax, a través del "Formato de Prestación de Servicios", con una anticipación de por lo menos 24 horas a la fecha de entrega.

Correos para notificación:

PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3

juan.alvaradom@puebla.gob.mx
arnulfo.baez@puebla.gob.mx

PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7

jorge.galicia@puebla.gob.mx

PARA LA PARTIDA 8

bere.m.arevalo@hotmail.com
ozuna13@hotmail.com

Teléfono para notificación:

PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3

(222) 2 29 70 16
(222) 2-29-71-17 Ext. 2066

PARA LAS PARTIDAS 4, 5, 6 Y 7

(222) 2 29 70 60

PARA LA PARTIDA 8

(222) 2-29-53-04.
(222) 2-29-53-15.



20.3.- El proveedor, al momento de iniciar el servicio deberá llevar consigo la siguiente documentación:

- a) Dos copias fotostáticas del contrato.
- b) Original y copia fotostática de la factura

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

21.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las siguientes:

21.1.- Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

21.1.1.- Cuando los Licitantes no sostengan sus ofertas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

21.1.2.- Cuando los Licitantes adjudicados no confirmen su aceptación para que se les adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

21.1.3.- Cuando los Licitantes adjudicados no entreguen la garantía de cumplimiento, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.

21.2.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

21.3.- Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 7

a) El 2% por el monto correspondiente al o los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso o por infringir alguna cláusula estipulada en el contrato, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la prestación del servicio; mismo que será deducido a través de cheque certificado o de caja, dichos documentos deberán estar a nombre de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO** y deberá ser presentado previamente a la entrega de la póliza/factura. La Contratante podrá rescindir el contrato total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía, adjudicando al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante adjudicado, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

PARA LA PARTIDA 8

a) El 7% por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o prestados del contrato (sin incluir I.V.A.) por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega; mismo que será deducido a través de: cheque certificado, de caja o nota de crédito, dichos documentos deberá estar a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA** y deberá ser presentados previamente a la entrega de la facturación, la contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía, y adjudicando al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

21.4.- El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 136 de la Ley.

22.- PAGO.

22.1.- El pago será en una sola exhibición, dentro de los **45 días naturales** posteriores a la presentación de la póliza/factura debidamente requisitada, que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos y sellada de recibido.

NOTA PARA LA PARTIDA 4: El pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio del día de pago, establecido por el Banco de México y publicado en el diario Oficial de la Federación.

22.2.- La factura deberá ser expedida y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

PARA LAS PARTIDAS 1 A LA 7

RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	GEP 850101 1S6	11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCÁRATE, CP 72501, PUEBLA, PUE

PARA LA PARTIDA 8

RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO	SDI 770218 CAA	CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 1606, COL. CENTRO,



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.		C.P. 72000, PUEBLA, PUE.

NOTA: Se le recomienda a los licitantes adjudicados que cualquier duda que tengan en lo referente a la facturación o al lugar y trámites a realizar para el pago, lo confirme con las Contratantes; lo anterior para evitar contratiempos.

22.2.1.- El proveedor deberá presentar junto con su póliza/factura, el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

22.3.- La Contratante no otorgará anticipos a los licitantes adjudicados, ni cubrirá facturas que no estén debidamente autorizadas por el Jefe del Departamento de Servicios Generales de las Contratantes, además no liberará el pago de las facturas correspondientes al servicio si este no cuenta con toda la documentación que ampare su total aplicación.

22.4.- Se hace del conocimiento de los Licitantes que las Contratantes serán las responsables de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 26 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

22.5.- Solo será cubierto por las Contratantes el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

22.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- El Licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio a la Contratante, infrinja la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

23.- ASPECTOS VARIOS.

23.1.- Una vez que los Licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (Teléfonos celulares, computadoras portátiles, etc.), en caso de insistir deberán retirarse del evento.

Asimismo, al ingresar al recinto en los actos de comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, así como para la comunicación del fallo, los asistentes deberán presentar una identificación oficial o la carta poder mencionada en el punto **3.1.6.** de las presentes bases, de lo contrario deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de comentario.

23.2.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos



eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante, con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley; por lo anterior, será de la más estricta responsabilidad del Licitante, por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes Bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de Junta de Aclaraciones o de Aperturas.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al Licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas Bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

23.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, en caso de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales respectivos con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

Si Usted no está registrado o actualizado dentro del padrón de proveedores, le sugerimos consultar nuestra dirección de Internet http://cga.sfapuebla.gob.mx/app_proveedor es, a efecto de preparar y presentar su documentación y así actualizarse o registrarse mientras se desarrolla el proceso de Adjudicación.

24.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas Bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

ATENTAMENTE

YORDANA LISBETH JUAN FIGUEROA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO A

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. Los documentos que presento en el punto **3.1.4** son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que represento.
2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
3. Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal**, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de: La Secretaría de la Contraloría.
4. Mi representada no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer BIENES O SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa.
5. Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases de licitación **GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016**. Asimismo conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la junta de aclaraciones.
6. Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y en la propuesta económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
7. El tamaño de mi representada es: MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE Empresa (Debiendo indicar a cuál de las opciones pertenece).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Esta carta debe presentarse en original, dentro del primer sobre y dentro del fólder de copias.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el Licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE:				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	PÓLIZA		
2(etc)	1	PÓLIZA		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LA PÓLIZA				
(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO1):				

DATOS DEL LICITANTE
NOMBRE DEL LICITANTE:
RFC CON HOMOClave:
DOMICILIO FISCAL:
CALLE:
NÚMERO:
COLONIA:
C.P.:
DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
 Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y firma del representante legal.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en WORD.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO C

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características originales, el Licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

DIRIGIDO A: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOMBRE DEL LICITANTE:					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO	PRECIO POR PÓLIZA DE SEGURO (Considerando su periodo de vigencia)	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (Considerando la totalidad de las pólizas solicitadas)
1	1	PÓLIZA			
2(etc)	1	PÓLIZA			
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

DATOS DEL LICITANTE
 NOMBRE DEL LICITANTE:
 RFC CON HOMOCLAVE:
 DOMICILIO FISCAL:
 CALLE:
 NÚMERO:
 COLONIA:
 C.P.:
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 TELÉFONOS:
 FAX:
 CORREO ELECTRÓNICO:

“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación. Deberá presentarse en hoja membretada de la empresa, firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y firma del representante legal.

NOTA: El Licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO D

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

APARTADO DE REFERENCIA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUÉ PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS. **ESTE FORMATO SERÁ ELABORADO EN WORD.**

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
7	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

ANEXO E



No. DE LICITACIÓN: GESFAL-071/2016 COSTO DE LAS BASES: \$ 2,800.00

NOMBRE: _____

RFC (CON NÚMERO Y LETRA): _____

DIRECCIÓN: _____

COLONIA: _____ CALLE _____ C.P.: _____ NÚMERO _____

CIUDAD: _____

TELÉFONO DE LAS OFICINAS DEL LICITANTE: _____

NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O PODER ESPECIAL PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN: _____

NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE CONSTITUYEN LA SOCIEDAD: _____

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO: _____

TELÉFONO CELULAR DEL CONTACTO: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ANTERIORMENTE MANIFESTADOS SON LOS DEL CONTACTO AUTORIZADO POR MI REPRESENTADA, Y ACEPTO Y LEGÍTIMO QUE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA, SEA EL MEDIO OFICIAL PARA LA O LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A ESTE PROCEDIMIENTO. ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LA DIRECCIÓN SEÑALADA EN ESTE DOCUMENTO ES EL DOMICILIO OFICIAL DE MI REPRESENTADA, Y ES EL QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, COMPROMETIÉNDOME A NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA CONVOCANTE CUALQUIER CAMBIO EN EL MISMO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

ANEXO F



REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PARA SOLICITAR EL TRÁMITE DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN REALIZAR LO SIGUIENTE:

1. DIRIGIRSE AL **MÓDULO 8** UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN LA 11 ORIENTE No. 2224, COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE.
2. SOLICITAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE LA CONSTANCIA (PREGUNTAR POR **LIC. OLGA FABIOLA CARRETERO CABRAL**).
3. ENTREGAR FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL CUAL SE INCLUIRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - a. RFC
 - b. CURP
 - c. CORREO ELECTRÓNICO (ACTIVO Y VIGENTE)
 - d. TELÉFONO(S)
 - e. DOMICILIO FISCAL
4. SOLICITAR GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE DE \$395.00 (EN DICHA ORDEN SE INDICAN LOS BANCOS EN LOS QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO).
5. REALIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS, DEL CUAL SE LE ENTREGARÁ EL COMPROBANTE DE PAGO A LA PERSONA QUE LES ATENDIÓ.
6. PASADAS 48 HORAS, DIRIGIRSE A LA OFICINA RECAUDADORA Y ENTREGAR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE:
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL SE ENCUENTRE AL CORRIENTE, LA CONSTANCIA LE SERÁ ENTREGADA EN ESE MOMENTO;
 - EN CASO DE QUE SU SITUACIÓN FISCAL REFLEJE ALGÚN CRÉDITO FISCAL, LA OFICINA RECAUDADORA LE INFORMARÁ LA FORMA DE PROCEDER PARA CORREGIR LA MISMA.

NOTA: LA VIGENCIA DE LA CONSTANCIA ES DE **30 DÍAS NATURALES** A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE AL TELÉFONO **(01222) 2 29 70 71**.

ANEXO G



FORMATO DE SOLICITUD DEL “SOBRE 3” Ó PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)** solicito la devolución del **“Sobre 3” ó Propuesta Económica**, que contiene la garantía de seriedad de la propuesta, mismo que fue presentado dentro del procedimiento no. **GESFAL-071/2016 CE-921002997-E53-2016 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA

Notas:

- En caso de que acuda persona distinta del Representante Legal acreditado en el procedimiento de adjudicación o no sea la persona física que participó como Licitante, deberá presentar carta poder simple anexando copia de identificación del poderdante y del apoderado.
- Anexar a la presente solicitud copia simple de la identificación oficial de la persona que recibirá el “Sobre 3” ó Propuesta Económica.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO H

CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona moral); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCLAVE		
INICIO DE OPERACIONES FISCALES:		
NO. TRABAJADORES DE LA EMPRESA		
TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE) ^{*1}		
NUMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA ^{*2}		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		FAX.
CORREO ELECTRÓNICO		FECHA DE FUNDACIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	NÚMERO :	FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO : FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE: RNUMERO:
	COLONIA: C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS	FAX.
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO: DOMICILIO DE LA NOTARÍA:

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: (COMO SE FUNDÓ, CON QUE OBJETO, CUAL HA SIDO SU EVOLUCIÓN O TRANSFORMACIÓN, ETC. HASTA SU SITUACIÓN ACTUAL).

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (DEBERÁN SER TODOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE CONFORMEN LA EMPRESA, TALES COMO LOS DIRECTORES PRINCIPALES, TRABAJADORES DE PLANTA, DE CONFIANZA, EVENTUALES, TÉCNICOS, ASESORES; ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTRAN CONTRATADOS BAJO EL ESQUEMA DE ASIMILADOS A SALARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA)				
NOMBRE	PUESTO	TIEMPO DE LABORAR EN LA EMPRESA	TIPO DE PERSONAL (TRABAJADOR, SERVICIOS INDEPENDIENTES O SERVICIOS PROFESIONALES)	RFC

4. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, PRINCIPALES MARCAS, REPRESENTACIONES, DISTRIBUCIONES, ETC. (ESTOS DEBEN SER SERVICIOS O PRODUCTOS SIMILARES AL PRESENTE CONCURSO)

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

5. EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONCURSO.

--	--	--

**6. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MINIMO 3)
 DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL QUE SE ESTÉ OFERTANDO EN EL PRESENTE CONCURSO)**

1.-	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	ANTIGÜEDAD DEL CLIENTE:	

2.-	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	ANTIGÜEDAD DEL CLIENTE:	

3.-	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	ANTIGÜEDAD DEL CLIENTE:	

4.-	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

	ANTIGÜEDAD DEL CLIENTE:	

5.-	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	ANTIGÜEDAD DEL CLIENTE:	

^{*1} El tamaño de la empresa se determina de conformidad con el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

^{*2} Trabajador: Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

(Lugar y Fecha)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

ANEXO 1

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	PÓLIZA	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL ASEGURADO, NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTEP HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SSA.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO.</p> <p>EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO:</p> <p>VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (SUMA BÁSICA) \$120,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL) \$240,000.00</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: \$120,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO)</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$120,000.00</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN EL LISTADO DEL UNIVERSO ESTIMADO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS.</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN" EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DIVIDENDOS:</p> <p>DEL 90% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SE REFIERE COMO MOVIMIENTO ANUAL AL AJUSTE QUE SE EFECTUARÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>INTERÉS MORATORIO:</p> <p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 276 Y 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES. 2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES. 3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO. <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, - Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ISSSTEP. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S. S. A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTA MÉDICA, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SÍ EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN OPONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	1	PÓLIZA	<p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO.</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS H. CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTEP, HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA SÓLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO.</p> <p>EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO:</p> <p>VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (SUMA BÁSICA) \$72,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: \$132,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL)</p> <p>MUERTE COLECTIVA: \$192,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL MÁS COLECTIVA)</p> <p>SE DEBE ENTENDER POR MUERTE COLECTIVA LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA.</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: \$72,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO)</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$72,000.00</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN EL LISTADO DEL UNIVERSO ESTIMADO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS.</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARA LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN" EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DIVIDENDOS:</p> <p>DEL 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SE REFIERE COMO MOVIMIENTO ANUAL AL AJUSTE QUE SE EFECTUARÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>INTERÉS MORATORIO:</p> <p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 276 Y 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES. 2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES. 3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO. <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, - Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO: SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ISSSTEP. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTA MÉDICA, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO). - SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEarán SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO.</p>
3	1	PÓLIZA	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA A FAVOR DE LOS AGENTES MINISTERIALES ADSCRITOS A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE COLECTIVA, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>NO PODRÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA CONTINUANDO VIGENTE EN LA PÓLIZA Y EN ACTIVO AUNQUE TENGA INCAPACIDAD MÉDICA HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTEP HAYA APROBADO SU PENSIÓN POR INVALIDEZ. PARA EL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>LA VIGENCIA Y COBERTURAS SEÑALADAS EN ESTA PARTIDA, REPRESENTAN EL MÍNIMO DEL SERVICIO REQUERIDO, ENTREGANDO A LA CONTRATANTE LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLAS EN TRES TANTOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO:</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA SOLO AMPARA A PERSONAL ACTIVO.</p> <p>EL SEGURO DE VIDA ES UNA PRESTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO:</p> <p>VIDA GRUPO.</p> <p>DOMICILIO: 11 ORIENTE NO. 2224, COL. AZCARATE, PUEBLA, PUE.</p> <p>SE REQUIERE QUE EL SEGURO PROPORCIONE LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN:</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (SUMA BÁSICA) \$72,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: \$132,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL)</p> <p>MUERTE COLECTIVA: \$192,000.00 (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL MÁS COLECTIVA)</p> <p>SE DEBE ENTENDER POR MUERTE COLECTIVA LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES APPLICABLES AL SEGURO COLECTIVO DE VIDA.</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: \$72,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO).</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$72,000.00</p> <p>LA TABLA DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>D) UNA MANO O UN PIE 50% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>E) LA VISTA DE UN OJO 30% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 15% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>G) UN DEDO ÍNDICE 10% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>UNIVERSO DE ASEGURADOS:</p> <p>SEGÚN EL LISTADO DEL UNIVERSO ESTIMADO QUE SE ENTREGÓ EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONARLO IMPRESO EN TRES TANTOS.</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: "AUTOADMINISTRACIÓN" EN EL CUAL "LA CONTRATANTE" RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>DIVIDENDOS:</p> <p>DEL 70% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>SE REFIERE COMO MOVIMIENTO ANUAL AL AJUSTE QUE SE EFECTUARÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>DEFINICIÓN DE PRIMA NETA DE RIESGO: LA PRIMA NETA DE RIESGO SE REFIERE A LOS GASTOS DE GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA, SIN INCLUIR LOS IMPUESTOS Y RECARGOS LEGALES QUE RECAEN SOBRE LA OPERACIÓN ASEGURADORA.</p> <p>SE TENDRÁ DERECHO A LOS DIVIDENDOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE, EN CUYO CASO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ HASTA QUE TODOS LOS SINIESTROS HAYAN SIDO TERMINADOS.</p> <p>INTERÉS MORATORIO:</p> <p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 276 Y 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <p>1) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES.</p> <p>2) SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES.</p> <p>3) SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, UNA VEZ QUE LA CONTRATANTE LE NOTIFIQUE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA DEL NUEVO SINIESTRO, ACUDIENDO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE PARA RECIBIR EL EXPEDIENTE DE RECLAMO QUE ACREDITE EL SINIESTRO. LA ASEGURADORA TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>PARA EL RECLAMO POR CUALQUIER COBERTURA QUE AMPARE LA PÓLIZA, NO SE PRESENTARÁN FORMATOS ADICIONALES QUE UTILICE LA ASEGURADORA.</p> <p>PAGO DE SUMA ASEGURADA:</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTA DE DEFUNCIÓN, - ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, - COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, - Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA Y CERTIFICADA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DICTAMEN MÉDICO, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, - DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL ISSSTEP. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTA MÉDICA, - ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, - IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, - ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONTRATANTE, - COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSIAS, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).- SÍ EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A LA CONTRATANTE.</p> <p>CLÁUSULA DE PRELACIÓN:</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECIERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN O PONERSE, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO.</p>
4	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ASEGURADO:</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. DOMICILIO: 11 ORIENTE NÚMERO 2224, PLANTA BAJA, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA., MÉXICO., C.P.72501</p> <p>VIGENCIA:</p> <p>DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <p>TODO RIESGO DE CASCOS AÉREOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES DEL RAMO DE AVIACIÓN.</p> <p>USOS DE LAS AERONAVES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OFICIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES: • TRANSPORTE DE PERSONAL OFICIAL Y DE TERCEROS. • RESCATE Y OPERACIONES DE SALVAMENTO. • AMBULANCIA AÉREA. • AEROFOTOGRAFÍA. • CONTROL DE TRÁFICO. • SIMULACROS. • LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS. • PATRULLAJE AÉREO. • PERSECUCIÓN DE DELINCUENTES Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. • SECUESTRO (ACCIONES EN CASO DE SECUESTRO). • SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSPORTE DE PERSONAL. • ENTRENAMIENTO DE PILOTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • RESPALDO DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN. • EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CUALQUIER UBICACIÓN. • CARGA COLGANTE. • TRANSPORTE DE PERSONAL ARMADO. • OPERACIONES CON EL USO DE GANCHO DE CARGA. • VUELOS NOCTURNOS (VIGILANCIA NOCTURNA). • OPERACIONES DE RAPEL. <p>AEROPUERTO BASE:</p> <p>AEROPUERTO OFICIAL (AEROPUERTO HERMANOS SERDÁN), UTILIZANDO COMO ALTERNO, EL HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA UBICADO A UN COSTADO DEL ESTADIO CUAUHTEMOC, PUEBLA, PUE.</p> <p>LÍMITE GEOGRÁFICO:</p> <p>CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO CUBA, ALASKA, HAWAII, PANAMÁ Y BOLIVIA. VUELOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SÓLO CON PROPÓSITOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO RIESGO EN VUELO TAXEO E INGESTIÓN: ROTORES EN MOVIMIENTO. • TODO RIESGO EN TIERRA Y/O ANCLADO: ROTORES SIN MOVIMIENTO. <p>RIESGOS ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HUELGAS, VANDALISMO Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL O DISTURBIOS LABORALES. • CUALQUIER ACTO MALICIOSO O ACTOS DE SABOTAJE Y TERRORISMO. • SECUESTRO O CUALQUIER APRESAMIENTO ILEGAL O EJERCICIO INJUSTO DEL CONTROL DE LA AERONAVE O DE SU TRIPULACIÓN EN VUELO (INCLUYENDO CUALQUIER INTENTO DE DICHO APRESAMIENTO O CONTROL), HECHO POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS A BORDO DE LA AERONAVE, ACTUANDO SIN CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO. • SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) LOS GASTOS DE BÚSQUEDA Y RESCATE. • SE AMPARA HASTA POR LA CANTIDAD DE USD 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y PISTAS DE ESPUMA. • CUALQUIER ACTO DE GUERRA <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ROTORES EN MOVIMIENTO: 5.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA. • ROTORES SIN MOVIMIENTO: 1.00% SOBRE EL VALOR DE LA AERONAVE ASEGURADA. • PALAS Y ESTABILIZADORES: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PIEZA AFECTADA. <p>AEROPUERTOS:</p> <p>LOS AUTORIZADOS POR EL MANUAL DEL FABRICANTE Y REQUERIDOS POR EL ASEGURADO Y CUALQUIER SITIO DE ATERRIZAJE.</p> <p>PILOTOS:</p> <p>CUALQUIER PILOTO AUTORIZADO POR EL ASEGURADO, CON LICENCIA EN VIGOR Y QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 500 HORAS TOTALES DE VUELO, INCLUYENDO 90 HORAS EN MARCA Y MODELO DE LA AERONAVE ASEGURADA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>RESPONSABILIDAD CIVIL:</p> <p>SE AMPARAN LOS SIGUIENTES LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS EN SUPERFICIE OPERANDO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO HASTA LA SUMA DE: USD 10, 000,000.00 (DIEZ MILLONES DÓLARES AMERICANOS, 00/100, USCY) <p>PAGOS VOLUNTARIOS:</p> <p>PARA CADA PASAJERO: USD 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) PARA CADA TRIPULANTE: USD 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>GASTOS MÉDICOS:</p> <p>PARA CADA PASAJERO: USD 100,000.00 (CIEN MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) PARA CADA TRIPULANTE: USD 100,000.00 (CIEN MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>EQUIPAJE:</p> <p>POR PASAJEROS: USD 1,000.00 (MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>CARGA:</p> <p>POR EVENTO USD 1,000.00 (MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)</p> <p>LOS PAGOS VOLUNTARIOS SON LÍMITES ADICIONALES.</p> <p>CLÁUSULAS APLICABLES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AVN26A • AVN38B • LSW555D • AVN52E • AVN34A • AVN23A • AVN80 • AVN62 (BÚSQUEDA Y RESCATE HASTA USD USD 50,000, *CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS.00/100, USCY). • AVN56 • AVN-2000 • AVN-2001 • AVN-78 • LSW705 • ACUERDO DE MONTREAL.(DEBERÁ INCLUIRSE TEXTUALMENTE EN LA PÓLIZA) • TEXTO ORIÓN • RENUNCIA DE SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, ARRENDADORES, EMPLEADOS DEL ASEGURADO Y SUS EMPRESAS FILIALES O BAJO SU RESPONSABILIDAD. • REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA CON COBRO DE PRIMA. • PRELACIÓN. • NO ADHESIÓN. • ERRORES U OMISIONES. • SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN. • CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES: <p>CANTIDAD QUE SERÍA NECESARIO EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO Y/O AVANCES TECNOLÓGICOS.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>INTERÉS MORATORIO:</p> <p>EN CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, QUEDARÁ OBLIGADO A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) SI SE DEMUESTRA QUE LA CONTRATANTE O SUS REPRESENTANTES CON EL FIN DE HACERLE INcurrir EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES. 2) SI HUBIERA EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DE LA CONTRATANTE O SU REPRESENTANTE. 3) SI SE DEMUESTRA QUE LA CONTRATANTE O SUS REPRESENTANTES CON EL FIN DE HACERLA INcurrir EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ESTA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SOLICITE. 4) SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LAS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO. <p>SUBROGACIÓN:</p> <p>(CANCELACIÓN DE LA SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS Y TRABAJADORES)</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA. LA CONTRATANTE HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA SI POR HECHO U</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>OMISIÓN DE LA CONTRATANTE SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUEDARA LIBERADO DE SUS OBLIGACIONES.</p> <p>SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, LA CONTRATANTE Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>MONEDA:</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA DEBERÁ EMITIRSE EN DÓLARES Y TODOS LOS PAGOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, TANTO LOS QUE RECIBA COMO LOS QUE HAGA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE ÚNICAMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - FACTURA DE LA AERONAVE ENDOSADA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. - COPIA DE LAS ACTUACIONES ANTE MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS AUTORIDADES DE AERONAVEGACIÓN, EN SU CASO. - EN CASO DE SER PÉRDIDA TOTAL, CARTA QUE LO DETERMINA DE ESA MANERA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. - EN CASO DE SER ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL. <p>PRESCRIPCIÓN:</p> <p>TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY .</p> <p>LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLAMENTE POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS.</p> <p>ACEPTACIÓN DE CONTRATOS:</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GASTOS EXTRAS POR RENTA DE PARTES SUSTITUTAS, USD 5,000.00 (CINCO MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY)POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS. • COBERTURA PARA AERONAVE SUSTITUTA, USD 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) POR DÍA HASTA UN MÁXIMO DE USD 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) POR OCURRENCIA, CON UN PERIODO DE ESPERA DE 10 DÍAS • DAÑO MORAL HASTA USD 1, 000,000.00 (UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS 00/100, USCY) CON BASE A AVN60. • LA INFORMACIÓN DE LAS AERONAVES SERÁ PROPORCIONADA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE EVENTO: • DESCRIPCIÓN DE LAS AERONAVES. • AERONAVES. • MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES. • PRÓXIMO MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES. • RELACIÓN DE VUELOS POR TIPO. • RELACIÓN DE VUELO POR TIPO-PORCENTAJE. • HORARIO PILOTOS. <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA RESPECTIVA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
5	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTAS A TODO RIESGO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>ASEGURADO:</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. AV. 11 ORIENTE NO.2224 COL. AZCÁRATE, PUEBLA, PUE., MÉXICO., C.P: 72501</p> <p>MAQUINARIA PESADA QUE PERTENECE Y/O SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y/O, SECRETARÍA, FILIAL, O BAJO LA RESPONSABILIDAD, RESGUARDO O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LÍMITE TERRITORIAL: REPÚBLICA MEXICANA (NACIONAL)</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017. ESTA PÓLIZA SE DEBERÁ EXPEDIR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.</p> <p>NOTA: LOS GASTOS POR EXPEDICIÓN DE PÓLIZA, ÚNICAMENTE SE COBRARÁN AL EXPEDIR LA PRIMERA PARTE DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MAQUINARIA PESADA MÓVIL PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, A SU RESGUARDO Y/O DE TERCEROS O BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS EQUIPOS DE CONTRATISTAS ASÍ COMO LOS EQUIPOS PROPIOS Y NECESARIOS TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: TRACTORES BULLDOZER, RETROEXCAVADORAS, ORUGAS, TRACTORES AGRÍCOLAS DE DIVERSOS TIPOS, VIBROCOMPACTADORES, RODILLO VIBROCOMPACTADORES, PINTA RAYAS, BARREDORAS REMOLCABLES, EQUIPOS DE PETROLIZACIÓN, PLANTAS ESTABILIZADORAS, CARGADORES, MOTO-CONFORMADORAS, TRACTORES, MOTONIVELADORES, RETROEXCAVADORA/REGADORAS, TRACTOR DE CARRILES, RETROEXCAVADORA CARGADORAS, EQUIPOS DE NIVELACIÓN LASER, ALZADORAS DE CAÑA, TRACTORES AGRÍCOLAS DOBLE TRACCIÓN, ARADOS DE REVERSIÓN, RASTRAS DE 20 DISCOS, CULTIVADORAS RETROACTIVAS, SEMBRADORAS NEUMÁTICAS, ASPERSORAS NEUMÁTICAS, EMPACADORAS DE FORRAJE, COSECHADORAS DE MAÍZ, DESVARADORAS, SEMBRADORAS CERO LABRANZA DE PRECISIÓN NEUMÁTICA, REDUCTORES DE VELOCIDAD, RASTRAS DE LEVANTE,</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SEMBRADORAS PARA GRANOS FINOS, ASPERSORAS AGRÍCOLAS, EMPACADORAS CON AMARRE DE ALAMBRE, MULTICULTIVADORES, MOLINOS TIRÓN, COSECHADORES CARGADORES DE FORRAJE, COSECHADORAS, TRITURADORA DE PIEDRAS, MONTACARGAS, ASPERSORES, BARREDORAS, CARPETEADORAS, FERTILIZADORAS, PODADORAS, SEGADORAS, CORTA SETOS, SEMBRADORAS, TRASCABOS, Y TODO TIPO DE MAQUINARIA Y SUS ADITAMENTOS PROPIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES, DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA.</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE ANEXARÁ EL LISTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN CON LA QUE SE CUENTA, EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</p> <p>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA: CON AJUSTE DE ALTAS Y BAJAS TRIMESTRALES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS:</p> <p>COBERTURA BÁSICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO Y/O RAYO. • EXPLOSIÓN. • CICLÓN, TORNADO, VENDAVAL, HURACÁN, GRANIZO. • DAÑOS POR AGUA, O POR INUNDACIÓN, ALZA DEL NIVEL DE AGUA O AVENIDAS, DESBORDAMIENTOS DE RÍOS, ESTEROS Y LAGOS. • TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA. • HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES Y VANDALISMO. • DERRUMBE, DESLAVE, HUNDIMIENTO, DESLIZAMIENTO DEL TERRENO Y ALUD. • HUNDIMIENTO O ROTURA DE ALCANTARILLAS, PUENTES PARA VEHÍCULOS, MUELLES O PLATAFORMAS DE CARGA. • COLISIÓN, DESCARRILAMIENTO O VOLCADURA DEL MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, EN MOVIMIENTO O MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. • CAÍDAS DE AVIONES, ROTURAS DE PUENTES. • VARADA, HUNDIMIENTO O COLISIÓN DE LA EMBARCACIÓN DE TRASBORDO FLUVIAL DE SERVICIO REGULAR EN QUE LOS BIENES ASEGURADOS FUEREN TRANSPORTADOS, INCLUYENDO LAS CAÍDAS Y COLISIONES DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, COMPRENDIENDO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO QUE SERÁ PAGADA SEGÚN DISPOSICIONES OFICIALES. • CAÍDA, COLISIÓN, ATASCAMIENTO, O VOLCADURA. • ROBO TOTAL DE UNA O VARIAS UNIDADES ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SE SUFRAN COMO CONSECUENCIA DE DICHO ROBO O LA TENTATIVA DE ÉSTE Y/O ROBO PARCIAL. <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES: SE ENTREGARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE EVENTO.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: 100%.</p> <p>VALOR DE LA UNIDAD O EQUIPO: VALOR COMERCIAL A LA FECHA DE OCURRENCIA, O EN BASE A UNA COTIZACIÓN O PRESUPUESTO DE UNA UNIDAD O EQUIPO IGUAL O SIMILAR EXPEDIDO POR LA AGENCIA O EMPRESA ARMADORA, DE AMBAS OPCIONES LA QUE MÁS CONVenga AL ASEGURADO.</p> <p>VALOR INDEMNIZABLE: EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN HASTA UNA ANTIGÜEDAD DE 3 AÑOS, MAYOR DE 3 AÑOS A VALOR COMERCIAL, EN PÉRDIDAS PARCIALES A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>DEDUCIBLE: 5.0 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO, CON UN MÍNIMO DE \$5,000.00 M.N. PARA ROBO PARCIAL SERÁ DEL 15.0% CON UN MÍNIMO DE \$5,000.00 M.N.</p> <p>SINIESTROS: LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA LEY Y SE ACREDITARÁ LA PROPIEDAD DE DICHO BIENES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA*.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL: POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL CON UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO DE \$5,000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS.</p> <p>SE RATIFICA QUE LA SUMA ASEGURADA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y ASISTENCIA LEGAL ES A LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE \$5'000,000.00 M.N. POR UNO Y/O TODOS LOS EVENTOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL AGREGADO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>EL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO ES DE \$5'000,000.00 M.N. Y NO APLICA EN EL AGREGADO ANUAL.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A ESTA PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES Y/O ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA NO SE VERÁ OBLIGADA A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CLÁUSULA DE PRELACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES SOBRE LAS GENERALES. • EXCLUSIONES: ÚNICAMENTE SERÁN APLICABLES LAS DE LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN. • ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZA A PRIMER RIESGO CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO APLICARÁ PROPORCIÓN INDEMNIZABLE ALGUNA. • CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS PARCIALES Y EN PÉRDIDAS TOTALES A VALOR COMERCIAL. • REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS AL 100% CON COBRO DE PRIMA. • LOS ENDOSOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN QUE SE EMITAN DURANTE LA VIGENCIA, DEBERÁN HACERSE MANTENIENDO LAS MISMAS COSTOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA. • CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGO DE SINIESTRO AL 30% TANTO PARA PÉRDIDAS TOTALES COMO PARCIALES Y ESTE SERÁ ENTREGADO UNA VEZ QUE EL AJUSTADOR DETERMINE EL ESTIMADO DE PÉRDIDA CORRESPONDIENTE.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA) PREVALECEÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. • CLÁUSULA DE ERRORES U OMISSIONES: ADEMÁS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA CLÁUSULA, SE ACLARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO A MAQUINARIA O EQUIPOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO SU CUSTODIA, RESGUARDO O RESPONSABILIDAD, NO RELACIONADO (A) EN EL LISTADO DE MAQUINARIA PESADA (UNIVERSO UNIDADES) SE CONSIDERARÁ ASEGURADO CON EL SIMPLE HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD; SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE PETICIONES DE ESTE TIPO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS. • EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN EN EL INTERIOR DEL CÁRTER DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERO CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE DAÑOS POR INCENDIO. • GASTOS EXTRAS: SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA PARA MANTENER SU OPERACIÓN, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERA INCURRIDO PARA OPERAR DURANTE EL MISMO PERIODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO. ESTOS GASTOS EXTRAS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN O USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA. EL LÍMITE DE ESTA COBERTURA ES DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M.N.). • ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10% POR AÑO: PERMITE ACTUALIZAR LA SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL ÍNDICE INFLACIONARIO SIN CAER EN BAJO SEGURO. • GRAVÁMENES: EN CASO DE SINIESTRO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO EN SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE. • COBERTURA DE D.O.P.A.: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA AMPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS A CUALQUIER PROPIEDAD DEL ASEGURADO (EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA) (D.O.P.A.) DE FORMA ACCIDENTAL POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O TRABAJOS DE EQUIPOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA EN PREDIOS Y UBICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA HASTA POR EL MONTO TOTAL DEL RECLAMO, SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE., SE CONSIDERA UN SUBLÍMITE DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M.N.). • PERMISO: EN CASO DE SINIESTRO, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO ADICIONES, ALTERACIONES O REPARACIONES; LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO, TRABAJAR A CUALQUIER HORA O SUSPENDER LABORES; DEJARLO VACÍO O DESOCUPADO; TENER EN EXISTENCIA TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR Y HACER USO DE LOS MISMOS PARA RESARCIR EL DAÑO. TODO LO ANTERIOR CON OBJETO DE NORMALIZAR SU OPERACIÓN. • AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO Y DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PODRÁ CON O SIN PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO DIFERENTE, Y DESTINARLOS A OTROS USOS. LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CORRESPONDERÁ AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SOBRE LA BASE DE VIEJO POR NUEVO, ES DECIR NO SE CONSIDERARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA DE LOS BIENES. EN NINGÚN CASO, SE EXCEDERÁ DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD (O SUMA ASEGURADA), ESTABLECIDO PARA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS. <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>LOS EQUIPOS SON OPERADOS EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAL CAPACITADO Y QUE CUENTE CON LAS LICENCIAS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES.</p>
6	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO, QUE PROTEJA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SEGURO PARA: AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONETAS PICK UP (CON BATEA) CAMIONES, GRÚAS, TRACTO CAMIONES Y MOTOCICLETAS.</p> <p>EL SEGURO PROPORCIONA LAS SIGUIENTES COBERTURAS, CON LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN.</p> <p>VIGENCIA: DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>ESTA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.</p> <p>LOS VEHÍCULOS QUE SE DEN DE ALTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁN DADOS DE ALTA MEDIANTE UN PROCESO NORMAL POR LO QUE SE COBRARÁ EL DERECHO DE PÓLIZA Y/O TARJETA DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y APEGADO A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA.</p> <p>COBERTURA AMPLIA: UNIDADES MODELOS 2002 A LA FECHA;</p> <p>COBERTURA LIMITADA: MODELOS 2001 Y ANTERIORES.</p> <p>DEDUCIBLES: BIENES AMPARADOS VEHÍCULOS: DAÑOS MATERIALES: 5% ROBO TOTAL: 10%</p> <p>CAMIONES:</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>DAÑOS MATERIALES: 5% ROBO TOTAL: 10%</p> <p>MOTOCICLETAS: DAÑOS MATERIALES: 3% ROBO TOTAL: 7%</p> <p>DEDUCIBLE PARA ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.</p> <p>VALOR DE LA UNIDAD: EL COMERCIAL AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO SEGÚN GUÍA EBC (LIBRO AZUL), MODELOS 2000 Y ANTERIORES Y MOTOS SE TOMARÁ COMO REFERENCIA EL VALOR DE LA GUÍA EBC (LIBRO AZUL) DE RESIDENTES Y ANTERIORES PARA LA EMISIÓN E INDEMNIZACIÓN DE LAS UNIDADES.</p> <p>LA INDEMNIZACIÓN PARA UNIDADES DE EQUIPO PESADO SERÁ A VALOR CONVENIDO FIJO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL (R.C.) A TERCEROS Y A OCUPANTES: ES PARA TODAS LAS UNIDADES (INCLUYENDO A PASAJEROS QUE SE TRASLADEN EN BATEAS DE CAMIONETAS PICK UP Y SEGUNDO PASAJERO EN MOTOCICLETAS).</p> <p>SE INDICA QUE LA COBERTURA DE R.C.OCUPANTES ES ADICIONAL A LA RC DAÑOS A TERCEROS (BIENES Y PERSONAS) CON EL FIN DE AMPARAR A LOS TRIPULANTES DE AUTOS Y PICK UPS A EFECTO DE R.C..</p> <p>SUMA ASEGURADA: VEHÍCULOS: \$4'000,000.00 M.N. CAMIONES \$6'000,000.00 M.N. MOTOCICLETAS \$2'000,000.00 M.N..</p> <p>SE INDICA QUE LA SUMA DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A OCUPANTES ES DE \$4'000,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.).</p> <p>SERVICIOS DE ASISTENCIA, INCLUYENDO ASISTENCIA LEGAL: COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO, POR \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100, M.N.) EL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO APLICA PARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS Y OCUPANTES, A SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DEFENSA LEGAL. LA ASISTENCIA LEGAL DEBERÁ INCLUIR ADEMÁS, EL PAGO DE GARANTÍA ANTE AUTORIDADES PARA OBTENER LIBERTAD PERSONAL DE LOS CONDUCTORES, AUNQUE LOS LESIONADOS O FALLECIDOS, FUERAN OCUPANTES. (SE EFECTUARÁ SI EL MINISTERIO PÚBLICO LO DETERMINA).</p> <p>GASTOS FUNERARIOS A CONDUCTORES HASTA \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). TATUAJE (GRABADO) OBLIGATORIO PARA AUTOMÓVILES CON UN MONTO MÁXIMO DE DEDUCIBLE DE ROBO TOTAL AL 50% PARA TODOS LOS MODELOS DE LOS VEHÍCULOS, AUN LOS DE RECIENTE ADQUISICIÓN.</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SE HARÁ CARGO DEL TATUAJE (GRABADO).</p> <p>1) PAGO A VALOR FACTURA PARA UNIDADES 2014 AL 2017.</p> <p>2) SE CONSIDERA LA COBERTURA DE EXTENSIÓN DE R.C. PARA AUTOS Y PICK UPS.</p> <p>3) RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TRIPULANTES. (EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL CONDUCTOR HABITUAL).</p> <p>4) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>5) ESTA CONDICIÓN OPERA CON CARGO DEL MONTO DEL DEDUCIBLE PARA LA UNIDAD QUE RESULTE RESPONSABLE DEL PERCANCE.</p> <p>6) REMOLQUES LOW-BOY, TRACTO CAMIONES, REMOLQUES CAMA BAJA DEBERÁN ADEMÁS CONTEMPLAR LA COBERTURA DE EXCESO DE DIMENSIONES, DAÑOS POR LA CARGA, Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, YA QUE TRANSPORTAN ENTRE OTRAS COSAS MAQUINARIA PESADA. ASÍMISMO SE INDICA QUE EN LOS REMOLQUES LOW-BOY, TRACTO CAMIONES Y REMOLQUES CAMA BAJA. SE AMPARAN ESTÉN O NO ENGANCHADOS A OTRA UNIDAD AUTOMOTORA.</p> <p>7) REFERENTE A LAS UNIDADES QUE LLEVARAN LA COBERTURA DE DAÑOS POR LA CARGA, EL USO DE LAS UNIDADES SE APEGA A LA NATURALEZA DE LAS MISMAS.</p> <p>8) REFERENTE A LAS UNIDADES QUE TRANSPORTAN CARGA CONSIDERADA COMO "PELIGROSA", DEBERÁN ESTAR AMPARADAS CON LA COBERTURA DE R.C. ECOLÓGICA, CONSIDERANDO PARA ESTA COBERTURA \$4,000,000.00, M.N. (CUATRO MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.).</p> <p>9) VANDALISMO SE REFIERE A LA HOSTILIDAD HACIA LA PROPIEDAD AJENA LLEGANDO AL DETERIORO E INCLUSO DESTRUCCIÓN VOLUNTARIA O PÉRDIDA TOTAL DEL BIEN, PROVOCADO POR UN TERCERO A QUIEN NO PODEMOS RECLAMAR POR ESTOS ACTOS.</p> <p>10) ERRORES U OMISIONES, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA NO RELACIONADOS EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE DEMOSTRAR SU PROPIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO EL NÚMERO DE PETICIONES DE ESTE TIPO, NO REBASE EL UNO POR CIENTO DEL UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS.</p> <p>11) DURANTE LA VIGENCIA ANUAL DE LA PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ HASTA TRES SINIESTROS, DE VEHÍCULOS QUE A SOLICITUD ESCRITA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DETERMINE Y QUE NO FORMEN PARTE DEL PARQUE VEHICULAR ASEGURADO. CUBRE, DESDE EL PRIMER PESO HASTA LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL SINIESTRO, INCLUYENDO LA PÉRDIDA TOTAL, SIN PAGO DE DEDUCIBLE, NI PAGO DE PRIMA POR ALTA DEL VEHÍCULO.</p> <p>GASTOS MÉDICOS DE OCUPANTES: COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO, POR PERSONA U OCUPANTE, LA CANTIDAD DE \$900,000.00 M.N. (NOVECIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.). PARA TODO TIPO DE UNIDADES; PARA EL TOTAL DE LOS OCUPANTES INCLUYENDO A LOS DE LA BATEA.</p> <p>SE INDICA QUE LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES PARA LAS MOTOCICLETAS SERÁ LA CANTIDAD DE \$400,000.00, M.N. (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100, M.N.) SUMA ASEGURADA QUE OPERARÁ EN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA EL CONDUCTOR Y DE EXISTIR PARA EL PASAJERO.</p> <p>UNIVERSO DE UNIDADES ASEGURADAS:</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SEGÚN BASE DE DATOS QUE SERÁ ENTREGADA EN EL EVENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>1. SE ASIGNARÁ UN EJECUTIVO DE CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y SINIESTROS DE VEHÍCULOS Y QUE DEBERÁ PRESENTARSE Y PERMANECER DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA DE LUNES A VIERNES, DURANTE EL HORARIO REGULAR DE LAS MISMA, DONDE LE SERÁ ASIGNADO UN LUGAR PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO PARA DAR TRATO ESPECIAL A LA CUENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ REALIZAR LOS AJUSTES DE ALTAS EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA. ASIMISMO SE ENCARGARÁ DE PROPORCIONAR UN REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS INDICATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS DESGLOSADA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y SINIESTROS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NÚMERO DE SINIESTRO • UBICACIÓN DEL SINIESTRO • FECHA DEL ACCIDENTE. • HORA Y FECHA DEL REPORTE DEL ACCIDENTE. • HORA DE REPORTE A CABINA Y HORA DE ARRIBO DEL AJUSTADOR.* • TIPO DE ACCIDENTE. • CAUSA DETALLADA DEL ACCIDENTE. • TIPO DE VEHÍCULO RESPONSABLE. • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL VEHÍCULO. RESPONSABLE. • TIPO DEL VEHÍCULO AFECTADO. • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL VEHÍCULO AFECTADO. • COBERTURA AFECTADA. • SINIESTROS IMPROCEDENTES. • CAUSA DE IMPROCEDENCIA. • NÚMERO DE LESIONADOS. • NÚMERO DE FALLECIDOS. • NÚMERO DE PÓLIZA AFECTADA. • IMPORTE ORIGINAL DE LA RECLAMACIÓN. • IMPORTE AJUSTADO DE LA RECLAMACIÓN. • DEDUCIBLE APLICADO. • GASTOS DE AJUSTE. • INGRESOS POR SALVAMENTOS. • INGRESOS POR CONCURRENCIA. • INGRESOS POR SUBROGACIONES. • MONTOS INDEMNIZADOS. • DESGLOSE DE RESERVAS POR COBERTURA. • ESTATUS DETALLADO DEL SINIESTRO. • INDICATIVO DE AHORRO POR CONCURRENCIAS. • NÚMERO DE INDEMNIZACIONES POR FALLECIMIENTO. • MONTOS POR INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO. <p>DIVIDENDOS:</p> <p>SE SEÑALARÁ EN LA OFERTA ECONÓMICA, FÓRMULA DE DIVIDENDOS A APLICAR, Y NO ESTARÁ SUJETA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA; REAJUSTÁNDOSE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.</p> <p>LOS PAGOS DE DIVIDENDOS NO ESTARÁN CONDICIONADA A LA RENOVACIÓN.</p> <p>SE INDICA QUE PARA EL PAGO DE DIVIDENDOS, LA PRIMA EMITIDA DEBE ESTAR PAGADA EN SU TOTALIDAD Y LOS SINIESTROS DEBERÁN ESTAR CERRADOS Y EL CÁLCULO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.</p> <p>SUBROGACIÓN:</p> <p>NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES, DEPENDENCIAS Y TRABAJADORES.</p> <p>SINIESTROS:</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES:</p> <p>A. CUBRIR LA ESTANCIA EN CORRALÓN, ESTA CONDICIÓN APLICA SIEMPRE Y CUANDO HAYA SIDO A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO Y APLICA PAGO DIRECTO A LA AUTORIDAD* REEMBOLSO DE DEDUCIBLE DE DAÑOS MATERIALES, CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO DICTAMINE A FAVOR DEL ASEGURADO. APLICA AL MOMENTO DEL PAGO DEL SINIESTRO *</p> <p>B. EN CASO DE SINIESTRO POR ROBO TOTAL LOS TRÁMITES DE PAGO SE PODRÁN INICIAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE OCURRIDO DICHO SINIESTRO.</p> <p>C. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MODELO ACTUAL Y CUATRO AÑOS ANTERIORES EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE.</p> <p>D. GASTOS POR INFRACCIONES, MULTAS Y DERECHOS DE PISO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO</p> <p>E. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: SI UN VEHÍCULO ASEGURADO, PROVOCA UN DAÑO ENTRE VEHÍCULOS DEL ASEGURADO O BAJO SU RESGUARDO O RESPONSABILIDAD; ASÍ COMO A BIENES INMUEBLES O MUEBLES; TAMBIÉN SE CUBRIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL.</p> <p>F. GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES INCLUYENDO A PASAJEROS QUE SE TRASLADEN EN BATEAS DE CAMIONETAS PICK UP, CAMIONES Y AMBULANCIAS, QUE TENGAN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE, HASTA UN MÁXIMO DE 9 PERSONAS INDEPENDIENTES DE LAS QUE SE TRASLADEN EN CABINA: HASTA EL LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO CONTRATADO EN GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.</p> <p>G. CLÁUSULA DE PRELACIÓN: LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECEERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse.</p> <p>H. CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO, QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, (INCLUYENDO CANCELACIONES DE PÓLIZAS POR ERROR) SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE LA PRIMA, PARA QUE EN CASO DE EXISTIR UN SINIESTRO DE VEHÍCULO CON ERRORES EN SERIE, USO O DESCRIPCIONES DE UNIDADES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, NO RELACIONADO EN EL LISTADO, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS QUE POR ERROR SE HAYA TRAMITADO LA CANCELACIÓN DE SU ASEGURAMIENTO, SE CONSIDERE PROTEGIDO CON EL HECHO DE ACREDITAR SU PROPIEDAD.</p> <p>I. SE AMPARAN LOS DIFERENTES TIPOS DE ADAPTACIONES REALIZADAS A LOS VEHÍCULOS QUE LAS REQUIEREN.</p> <p>J. SE CUBREN DAÑOS QUE OCASIONEN LAS UNIDADES CON LAS ADAPTACIONES QUE UTILIZAN CON RESPECTO AL USO DE LA UNIDAD (POR EJEMPLO, EN PATRULLAS TODA LA ADAPTACIÓN CON TUMBABURROS, TORRETAS Y DEMÁS EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO LAS ADAPTACIONES DE CAMIONES DE BASURA, VOLTEO, AMBULANCIAS, GRUAS, ETC.).</p> <p>K. SE AMPARAN HASTA POR 10 AÑOS LOS DIFERENTES TIPOS DE BLINDAJE PUESTOS EN ALGUNOS VEHÍCULOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. INDICANDO QUE PARA LOS VEHÍCULOS QUE CUENTEN CON ESTE EQUIPAMIENTO, LA DEPRECIACIÓN MÁXIMA PARA APLICAR SERÁ DE 4 AÑOS Y HASTA UN TOPE MÁXIMO DEL 60% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BLINDAJE.</p> <p>L. LAS ADAPTACIONES Y BLINDAJES SE CUBRIRÁN PARA DAÑOS MATERIALES, ROBO TOTAL, R.C. Y CRISTALES.</p> <p>M. 15 DÍAS DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA UNIDADES NUEVAS PRESENTANDO LA FACTURA DE LAS UNIDADES.</p> <p>N. SE AMPARAN 10 EVENTOS AL AÑO DE SINIESTROS SIN LICENCIA DEL CONDUCTOR, BAJO PETICIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.</p> <p>O. SE AUTORIZA EN FORMA EXPRESA EL ARRASTRE DE REMOLQUES, SEMI REMOLQUES Y DOBLE REMOLQUE, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO.</p> <p>P. EL PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN ANUAL PARA ADAPTACIONES DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁ DEL 10%.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES:</p> <p>EN TODO TRÁMITE DE INDEMNIZACIÓN POR RECLAMACIÓN DE SINIESTRO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ PRESENTAR A LA ASEGURADORA, ÚNICAMENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SEGÚN SEA EL CASO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EN CASO DE QUE ALGUNOS VEHÍCULOS, DADA LA ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS, NO SE CUENTE CON FACTURA, ÚNICAMENTE SE COMPROBARÁ LA PROPIEDAD MEDIANTE UN "ACTA DE ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD", ELABORADA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASEGURADORA PUEDA INDEMNIZAR LA SUMA ASEGURADA. 2. FACTURA DEL VEHÍCULO ENDOSADA, EN CASO DE NO TENER LA FACTURA ORIGINAL SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE HECHOS LEVANTADA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN DONDE SE HAGA CONSTAR EL EXTRAVÍO DE LA FACTURA. 3. SE ADJUNTARÁ IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FUNCIONARIO QUE FIRMA ASÍ COMO EL DOCUMENTO JURÍDICO CON EL CUAL SE COMPROBEA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CITADOS. 4. COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTUACIONES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, EN SU CASO. 5. ORIGINAL DE LOS TRES ÚLTIMOS RECIBOS DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS. 6. EN CASO DE SER PÉRDIDA TOTAL, COPIA DE LA CARTA QUE LO DETERMINA DE ESA MANERA, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. 7. EN CASO DE ROBO, AVISO A LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA Y COMPROBANTE DE BAJA DEL REGISTRO POR ROBO DEL VEHÍCULO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. 8. LOS VEHÍCULOS QUE CAREZCAN DE FACTURA ORIGINAL, DEBERÁN PRESENTAR CARTA CESIÓN DE DERECHOS, EMITIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A FIN DE TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD A FAVOR DE LA ASEGURADORA. <p>INTERÉS MORATORIO:</p> <p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN:</p> <p>LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES. 2. SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES. 3. SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO. <p>LA ASEGURADORA SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO, SI LA ASEGURADORA LO SOLICITA, A COSTA DE LA MISMA, EL ASEGURADO HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA. SI POR HECHO U OMISIÓN DEL ASEGURADO SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES.</p> <p>SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA CONCURRIRÁN HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>MONEDA:</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE TODOS LOS PAGOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA, TANTO LOS QUE RECIBA COMO LOS QUE HAGA LA ASEGURADORA SERÁN EFECTUADOS EN MONEDA NACIONAL.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>PRESCRIPCIÓN:</p> <p>TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO, PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 279 DE LA MISMA LEY.</p> <p>LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SOLAMENTE POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS O POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>COMPETENCIA:</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSIAS, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DOMICILIO DEL ASEGURADO.</p> <p>ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>(ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO VIGENTE).</p> <p>SI EL CONTENIDO DE LA(S) PÓLIZA(S) QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CONTRATOS, Y/O SUS MODIFICACIONES, NO CONCORDAREN CON LA OFERTA; EL ASEGURADO, PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
7	1	PÓLIZA	<p>CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>1. PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL, INCLUYE LOS SIGUIENTES RAMOS:</p> <p>I) INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES. II) INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS. III) RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL. IV) ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. V) EQUIPO ELECTRÓNICO. VI) ROBO DE CONTENIDOS. VII) DINERO Y/O VALORES. VIII) CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN. IX) ROTURA DE MAQUINARIA X) OBJETOS RAROS Y DE ARTE (DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN)</p> <p>EL PROYECTO DE PÓLIZA, DEBERÁ CONTENER TEXTOS, ESPECIFICACIONES Y TODAS LAS CONDICIONES ESPECIALES. ASIMISMO ES REQUISITO INCLUIR LA MEMORIA DE CÁLCULO</p> <p>VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:</p> <p>DE LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>NOTA: LOS GASTOS POR EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, SE COBRARÁN AL EXPEDIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LA REDUCCIÓN AUTORIZADA Y DEMÁS DESCUENTOS OTORGADOS SE DEBERÁN CONSIDERAR EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA.</p> <p>LA PÓLIZA DEBERÁ EXPEDIRSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROYECTO:</p> <p>PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL.</p> <p>TIPO DE PÓLIZA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO. • A VALOR DE REPOSICIÓN. • AMPARA CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE. <p>ASEGURADO: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. DOMICILIO: 11 ORIENTE NÚMERO 2224, PLANTA BAJA, COLONIA AZCÁRATE, PUEBLA, PUEBLA., MÉXICO., C.P.72501</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA PAQUETE DE SEGURO INTEGRAL.</p> <p>SECCIÓN I: INCENDIO DAÑOS MATERIALES A INMUEBLES.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES (EDIFICIOS AL 100%): \$9,600'000,000.00 M.N. (NUEVE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>BIENES CUBIERTOS DE EDIFICIOS: TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A, OBRA CIVIL TERMINADA, PUENTES DE CUALQUIER TIPO, ESTACIONES DE MONITOREO (PARA LA PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RIO ATOYAC), PARADEROS DEL METROBUS Y ESTACIONES DEL METROBUS, PARQUES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CERCAS, BARDAS, ESCALERAS EXTERIORES, TORRES, ANTENAS DE CUALQUIER TIPO Y SUS INSTALACIONES, TOLDOS Y SOTECADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN INMUEBLE DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, INCLUYENDO MEJORAS, ADAPTACIONES, ADECUACIONES O CONSTRUCCIONES CON MUROS Y/O TECHOS DE LONAS DE PLÁSTICO Y/O TEXTIL, ASÍ COMO LOS BIENES DADOS EN COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. • AUDITORIO DE LA REFORMA. • CENTRO EXPOSITOR PUEBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> • PLAZA DE TOROS "EL RELICARIO". • SAN PEDRO MUSEO DE ARTE VIRREINAL (PUEBLA). • PARQUE DE BÉISBOL HERMANOS SERDÁN. • CENTRO ESCOLAR NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC (10 SUR # 1501, PUEBLA). • CENTRO ESCOLAR PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN (5 PONIENTE # 502 SAN PEDRO CHOLULA). • CENTRO ESCOLAR MORELOS (JESÚS REYES HEROLÉS # 4402 PUEBLA). • CENTROS ESCOLARES DEL ESTADO DE PUEBLA. • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUEBLA (AV. TECNOLÓGICO #420. PUEBLA). • CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL. • CENTRO DE CONVENCIONES (BLVD. H. DEL 5 DE MAYO # 402 PUEBLA). • GIMNASIO MIGUEL HIDALGO. • ESTADIO IGNACIO ZARAGOZA. • PLANETARIO (BLVD., EJÉRCITO DE ORIENTE # 101, PUEBLA). • CASA DE LA CULTURA (7 ORIENTE # 4, PUEBLA). • MUSEO DE LA EVOLUCIÓN. • CIS SAN JAVIER (AV. REFORMA # 1305. PUEBLA). • HOSPITALES GENERALES Y/O DE ESPECIALIDADES. • HOSPITALES INTEGRALES, CENTROS DE SALUD, CASAS DE SALUD. • ESCUELA HÉROES DE LA REFORMA (11 SUR # 1102 PUEBLA). • ESTADIO CUAUHTÉMOC. • AUDITORIO METROPOLITANO PUEBLA. • HANGAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (CIS) • CENTROS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • MODELOS INTEGRADORES DE SERVICIOS. • CASA PUEBLA. • RED DE ESTACIONES DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC • RED DE PARADEROS DEL METROBUS DE PUEBLA. • CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, EN SAN JOSÉ CHIAPA. • COMPLEJO DE SEGURIDAD C5 EN CUAUTLANCINGO. • ALGUNAS ESCUELAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. • RUEDA GIGANTE DE OBSERVACIÓN. • ARCOS DE SEGURIDAD. • MUSEO INFANTIL DE LA CONSTANCIA MEXICANA. • MUSEO DEL TÍTERE. • CASA DE LA MÚSICA DE VIENA EN PUEBLA. • TELEFÉRICO (UBICADO EN CENTRO CÍVICO 5 DE MAYO) • TODOS LOS PUENTES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O QUE ESTÉN OBLIGADOS A ASEGURAR Y/O DONDE EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA. • EVENTOS ORGANIZADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: FESTEJOS INDEPENDENCIA DE MÉXICO, FERIA 2017. <p>EN TODOS LOS CASOS SE INCLUYEN LAS INSTALACIONES GENERALES, ESPECIALES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES.</p> <p>SECCIÓN II. INCENDIO DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS.</p> <p>VALOR TOTAL DE LOS BIENES (CONTENIDOS AL 100%): \$4,000'000,000.00 M.N. (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.).</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS BIENES SOBRE LOS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTREN, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: INVENTARIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO DEPORTIVO, CULTURAL O ARTÍSTICO, HERRAMIENTAS, REFACCIONES, BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES, MATERIAS PRIMAS EN TODO TIPO DE INMUEBLE Y EN OTRAS CONSTRUCCIONES, BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTemperIE, EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS O EN INSTALACIONES CARENTES DE MUROS LATERALES O TECHOS, ASÍ COMO MAQUINARIA, EQUIPO MECÁNICO, TÉCNICO, NEUMÁTICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN, PLANTAS DE LUZ Y SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, SUBESTACIONES Y TRANSFORMADORES, TABLEROS DE CONTROL, COMPRESORES, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS Y COMBUSTIBLE, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MONITOREO DEL RIO ATOYAC, LA RED DE PARADEROS Y ESTACIONES DEL METROBUS DE PUEBLA Y LABORATORIOS MÓVILES.</p> <p>SE CUBREN LOS AUTOMÓVILES INACTIVOS O EN DESUSO EN BODEGAS, ALMACENES, ESTACIONAMIENTOS, PATIOS Y OTROS LUGARES CUBIERTOS O DESCUBIERTOS QUE CUENTAN CON CONTROL DE ACCESO, VIGILANCIA Y PERÍMETROS CONSTRUIDOS (SOLO APLICA PARA AMPARAR SU CONDICIÓN COMO CONTENIDOS POR LOS RIESGOS CUBIERTOS Y ROBO MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO).</p> <p>NOTA: LOS VEHÍCULOS EN DESUSO O QUE NO ESTÉN SIENDO OPERADOS DEBERÁN SER INDEMNIZADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>A. VEHÍCULOS NUEVOS A VALOR COMERCIAL. SE ENTENDERÁ COMO VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD AFECTADA EL VALOR DE VENTA DE LA GUÍA EBC (EL MÁXIMO ESPECIFICADO EN LA GUÍA, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN) CORRESPONDIENTE A LA FECHA DEL SINIESTRO.</p> <p>B. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA: SE TOMARÁ EL VALOR MÍNIMO DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.</p> <p>C. VEHÍCULOS USADOS CONSIDERADOS PARA SU BAJA COMO DESECHO FERROSO: SE TOMARÁ EL VALOR DE VENTA ESTABLECIDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA SOBRE DESECHOS FERROSOS.</p> <p>D. EL SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA VEHÍCULOS INACTIVOS O EN DESUSO SERÁ DE HASTA \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODO RIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS INCLUYENDO FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:</p> <p>SECCIONES I Y II: \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL OPERARÁ COMO LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EN EL AGREGADO ANUAL.</p> <p>NOTA: LAS SUMAS ASEGURADAS Y LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD SON SIN RELACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES NI DE</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>UBICACIONES Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRará O ACREDITARá LA PROPIEDAD DEL BIEN CON BASE A LAS POSIBILIDADES O LA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>PARA LOS RIESGOS DE OBRA CIVIL TERMINADA, APLICABLE A LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y/O O BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA:</p> <p>A. INCENDIO, IMPACTO DE RAYO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES O EMBARCACIONES ACUÁTICAS. B. CAÍDA DE AVIONES U OTRAS NAVES AÉREAS O CAÍDA DE OBJETOS DE LOS MISMOS. C. SISMO, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGÚN ZONA SÍSMICA, TSUNAMI (OLA SÍSMICA), MAREMOTO. D. VIENTO HURACANADO, MOVIMIENTOS DEL AIRE SUPERIORES A LA INTENSIDAD DE 8 DE LA ESCALA DE BEAUFORT, GRANIZO Y TEMPESTAD. E. AVENIDA O INUNDACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, ACCIÓN DE LAS OLAS O DE AGUA. F. HUNDIMIENTO SÚBITO DE TERRENO, CORRIMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS U OTROS MOVIMIENTOS DE TIERRA. G. HELADA, ALUDES, HIELO Y NIEVE. H. VANDALISMO DE PERSONAS AISLADAS. I. REMOCIÓN DE ESCOMBROS.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS PARA INCENDIO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS (SECCIONES I Y II) ASÍ COMO PARA LOS BIENES NO CONSIDERADOS COMO OBRA CIVIL TERMINADA:</p> <p>TODO RIESGO PRIMER RIESGO</p> <p>LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO, TOTAL O PARCIAL, QUE SEA DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, QUE OCURRA DE MANERA ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA Y NO DESEADA A SUS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS. POR LO TANTO, QUEDARÁN INCLUIDOS EN ESTA COBERTURA TODOS LOS RIESGOS APLICABLES A LA MISMA, TANTO LOS BÁSICOS, COMO LOS ADICIONALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO, ES DECIR, TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS Y ESTIPULADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES COMO EN LAS PARTICULARES, EN LAS ADICIONALES O ESPECIALES Y TODAS AQUELLAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. A CONTINUACIÓN SE LISTAN LOS RIESGOS DESCRITOS ANTERIORMENTE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:</p> <p>A. COBERTURA BÁSICA Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS MISMOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: INCENDIO Y/O RAYO.</p> <p>B. ADICIONALES Y/O ESPECIALES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIERA DE ESTOS Y/O QUE SE CONTRATEN BAJO CONVENIO EXPRESO: EXPLOSIÓN; TERREMOTO, TEMBLOR, SISMO O MOVIMIENTO TELÚRICO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA; FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: AVALANCHAS CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA, GRANIZO, HELADA, HURACÁN, INUNDACIÓN, INUNDACIÓN POR LLUVIAS, INUNDACIÓN POR DESVIACIÓN, INUNDACIÓN POR AGUAS NEGRAS, DESBORDAMIENTO O ROTURA DE LOS MUROS DE CONTENCIÓN DE CANALES, PRESAS, ESTANQUES, DIQUES, RÍOS, LAGOS O CUALQUIER DEPÓSITO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, MAREJADA, GOLPE DE MAR O TSUNAMI, NEVADA, CICLÓN Y VIENTOS DE CUALQUIER MAGNITUD (SEAN O NO TEMPESTUOSOS), ASENTAMIENTOS; HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS O NO; ASÍ COMO LOS DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE AUTORIDAD, DEL MISMO MODO LOS ORIGINADOS POR NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O CAÍDA DE CUALQUIER OTRO OBJETO PROPIEDAD O NO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO VEHÍCULOS, ÁRBOLES, TRONCOS, RAMAS, O CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN Y/O RECEPCIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OBJETO; HUMO O TIZNE; DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO, AGUA (O DE CUALQUIER OTRO LIQUIDO), O DE VAPOR DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMÉSTICOS (ROCIADORES, TANQUES Y TUBERÍA DE AGUA DE HIDRANTES, EXTINTORES Y CUALQUIER OTRO EQUIPO QUE FORME PARTE DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO U OTROS TIPOS DE INSTALACIONES); DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS POR AGUA O NIEVE; REMOCIÓN DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS (DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, DESODORIZACIÓN O ACARREOS Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES ASEGURADOS O DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN).</p> <p>C. TERRORISMO Y SABOTAJE, CON UN SUBLÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE \$100,000,000.00 M.N. (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>D. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: 20 % DE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO, COMO LÍMITE ADICIONAL.</p> <p>SE AMPARAN LOS BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, DE INCENDIO Y TODAS LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS DE ESTE RAMO.</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: (LMA-3030)</p> <p>1. CLÁUSULA DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS:</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA SE AMPARA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL, QUE SUFRA CUALQUIERA DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CAUSADO POR:</p> <p>A. HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, CONMOCIÓN CIVIL, MOTINES O ALBOROTOS POPULARES, O POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS; O BIEN, OCASIONADOS POR LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LOS MISMOS, TOMADAS POR LAS AUTORIDADES, Y</p> <p>B. VANDALISMO Y DAÑOS OCASIONADOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS (ACTOS EJECUTADOS POR PERSONA O PERSONAS FUERA DE LOS CASOS DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, O DE CONMOCIÓN CIVIL, QUE INTENCIONALMENTE CAUSEN DAÑOS FÍSICOS A LOS BIENES ASEGURADOS), INCLUYENDO AL PERSONAL QUE TRABAJA EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>2. RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.</p> <p>3. ERRORES EN EVALUOS AL 20%.</p> <p>4. CONSTRUIR Y/O REMODELAR LOS BIENES AFECTADOS Y/O DAÑADOS (AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR).</p> <p>5. HONORARIOS A PROFESIONISTAS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA RESARCIR LOS DAÑOS.</p> <p>6. VENTA DE SALVAMENTOS.</p> <p>7. INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>8. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS PARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS FIJOS: A VALOR DE REPOSICIÓN. • MERCANCÍAS: A PRECIO NETO DE COMPRA. <p>9. COBERTURA AUTOMÁTICA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA PARA BIENES QUE SE INTEGREN AL INVENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA POR ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, DONACIÓN, COMODATO, ETC. EN TODOS LOS RIESGOS DESCRITOS, CON COBRO DE PRIMA, CON LÍMITE DE 25% DE LOS VALORES TOTALES ASEGURABLES.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>10. GASTOS POR INTERVENCIÓN DE BOMBEROS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, CON LÍMITE MÁXIMO DE: \$500,000.00 M.N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>11. SEGURO FLOTANTE: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE SE AMPARAN LOS BIENES EN TRÁNSITO, BAJO UN SUBLÍMITE DE HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO, INDISTINTAMENTE TODAS LAS MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPO Y CUALQUIER CONTENIDO ENTRE DOS O MÁS UBICACIONES SEPARADAS, CONTRA LOS RIESGOS CUBIERTOS EN LA PRESENTE SECCIÓN I Y II.</p> <p>12. CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN.</p> <p>13. CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</p> <p>14. CLÁUSULA DE DISMINUCIONES A PRORRATA.</p> <p>15. CLÁUSULA DE CIEN METROS.</p> <p>16. SE AMPARAN BIENES EN HABITACIONES O APARATOS DE REFRIGERACIÓN O INCUBADORAS. SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE DE \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>17. COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACEPTA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DE INCENDIO QUE INTEGRAN LA PRESENTE PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SI HASTA UN 20% COMO MÁXIMO DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES CONTRATADOS EN EL INCISO Y/O UBICACIÓN AFECTADO, POR LO QUE LA BASE PARA INDEMNIZAR SERÁ LA SUMA ESTABLECIDA PARA LA SECCIÓN I: INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS DE LA PRESENTE PÓLIZA. EN CASO DE CONTROVERSIDAD SE APLICARÁ LA CONDICIÓN QUE MÁS FAVOREZCA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE ESTA COBERTURA NO LIMITA NI CONTRAPONA NINGUNA DE LAS OTRAS COBERTURAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>18. AJUSTE AUTOMÁTICO DE SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO HASTA CON UN INCREMENTO DEL 10% RESPECTO AL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES.</p> <p>19. OTROS SEGUROS.</p> <p>20. DAÑOS POR PLAGAS Y/O INSECTOS EN LAS JARDINERAS NO SE CONSIDERAN CUBIERTOS.</p> <p>21. PROCEDIMIENTO DE PAGO EN CASO DE SINIESTRO: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO USUAL Y ACOSTUMBRADO O POR EL PAGO DIRECTO A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE LA REPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO OCURRIDO.</p> <p>22. REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA.</p> <p>23. ERRORES U OMISIONES.</p> <p>24. DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES.</p> <p>25. ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.</p> <p>26. GRAVÁMENES.</p> <p>27. PERMISO.</p> <p>28. AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.</p> <p>ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ TIPO "BLANKET", ES DECIR SIN RELACIÓN DE BIENES (EDIFICIOS Y CONTENIDOS), EN CASO DE SINIESTRO BASTARÁ CON ACREDITAR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS PARA HACER LA RECLAMACIÓN.</p> <p>ASIMISMO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y OTORGAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS LAS FACILIDADES Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTE, QUE PERMITAN LA DETERMINACIÓN REAL Y ALCANCE DE LAS PÉRDIDAS A LAS QUE TIENE DERECHO DE INDEMNIZACIÓN EL ASEGURADO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES PARA LAS SECCIONES I Y II:</p> <p>TODAS LAS QUE OTORGA EL MANUAL DE INCENDIO EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS (AMIS) EN LA SECCIÓN X, CON EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITADAS CON MAYOR AMPLITUD, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAPONGAN CON TODO LO SOLICITADO.</p> <p>DEDUCIBLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN: SIN DEDUCIBLE. • TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: CONFORME A LA TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA SÍSMICA. • SABOTAJE Y TERRORISMO: \$100'000.00, M.N. (CIEN MIL PESOS, 100/00 M.N.). • HURACÁN, GRANIZO, VIENTOS TEMPESTUOSOS, TORMENTAS, INUNDACIÓN, MAREJADA, TSUNAMI, DAÑOS POR AGUA Y CUALQUIER RIESGO RELACIONADO CON FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS, PARA ESTOS EVENTOS, LAS AFECTACIONES OCURRIDAS A LOS INMUEBLES Y CONTENIDOS SE CONSIDERARÁ EL 5% DE DEDUCIBLE SOBRE EL VALOR DE LA ESTRUCTURA O EDIFICIO DAÑADO O CONTENIDOS, APLICA PARA TODAS LAS UBICACIONES, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. • OTROS RIESGOS NO MENCIONADOS: \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.). <p>COASEGURO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISMO, TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. • FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS, INCLUYE BIENES MEDIANTE CONVENIO EXPRESO. <p>SECCIÓN III: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL</p> <p>BIENES CUBIERTOS</p> <p>ESTA COBERTURA APLICA EN EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL POR LOS DAÑOS, LESIONES CORPORALES O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS O EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, POR ACCIONES U OMISIONES, O BIEN COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD O CUSTODIA, LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DIVERSOS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE PUEDAN CAUSAR LOS CABALLOS UTILIZADOS POR LA POLICÍA MONTADA A TERCEROS EN SUS PERSONAS O DE LOS SIGUIENTES BIENES: TODO TIPO DE VEHÍCULOS, TERRENOS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O CUALQUIERA DE LOS BIENES DESCRITOS EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA DE PAQUETE EMPRESARIAL Y CUALQUIER OTRO BIEN DEL QUE SEA DIRECTAMENTE RESPONSABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL EN QUE INCURRIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL Y TEMPORAL, DERIVADOS DE CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O BIEN COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD. LA PRESENTE COBERTURA SERÁ APLICABLE A LO LARGO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>MEDIANTE ESTA COBERTURA, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ LOS DAÑOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES CAUSE A TERCEROS O A OTROS EMPLEADOS, EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS (DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE SUS BIENES, MENOSCABO EN LA SALUD, LESIONES CORPORALES, PERJUICIOS, DAÑO MORAL CONSECUENCIAL O LA MUERTE), POR:</p> <p>A) SUS ACTIVIDADES PROPIAS, O EN SU CASO, COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO DE TERRENOS, EDIFICIOS, LOCALES, MÓDULOS DE VIGILANCIA, MÓDULOS DE SERVICIO, PUESTOS DE INSPECCIÓN, CASILLAS, SEMOVIENTES O BIENES EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADOS PARA SU ACTIVIDAD.</p> <p>B) HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA E INVOLUNTARIA.</p> <p>C) ACTOS O SITUACIONES POR LAS CUALES DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, O</p> <p>D) CUALQUIER CAUSA EN GENERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:</p> <p>A) MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA. B) R.C. LEGAL POR EL USO Y TENENCIA DE ELEVADORES Y/O ESCALERAS ELÉCTRICAS. C) MÁQUINAS DE TRABAJO. D) R.C. ASUMIDA Y/O CONTRACTUAL E) RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA. F) R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES. G) RESPONSABILIDAD CIVIL ANUNCIOS LUMINOSOS O NO DE DIFERENTES DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS. H) RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO. I) RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, SE CONSIDERAN PARA ESTA COBERTURA 1,500 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y \$500,000.00 M.N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.) POR VEHÍCULO Y HASTA EL SUB-LÍMITE DE \$5,000,000.00 M.N. (CINCO MILLONES DE PESOS M.N.); NO SE TIENE SERVICIO DE ACOMODADORES Y SOLO EN ALGUNOS CASOS SE CUENTA CON CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: L.U.C. \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLES: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: SIN DEDUCIBLE.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS: A) DAÑOS MATERIALES: 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. B) ROBO TOTAL: 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD. C) ROTURA DE CRISTALES: 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.</p> <p>SECCIÓN IV: ROTURA DE CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: CRISTALES INTERIORES Y EXTERIORES DE TODO TIPO, NACIONALES Y DE IMPORTACIÓN, ROTULADOS, DECORADOS, GRABADOS Y SIN GRABAR, BISELADOS, EMPLOMADOS, CORTE, REALZADO Y ANÁLOGOS O POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, PELÍCULA DE SEGURIDAD, VITRALES, DIVISIONES, MUROS, PUERTAS, ACRÍLICOS, CUBIERTAS DE CRISTAL DE MESAS DE CENTRO Y ESCRITORIOS, LUNAS, ESPEJOS, CON ESPESOR DE 3MM. O MAYORES, DOMOS, TRAGALUCES DE CUALQUIER CLASE ASÍ COMO ANUNCIOS LUMINOSOS O NO, DE DIFERENTES DIMENSIONES. COLOCACIONES Y UBICACIONES.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: A) ROTURA ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES. B) LOS ANUNCIOS SE AMPARAN CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL. C) VANDALISMO PARA CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS. D) REMOCIÓN DEL CRISTAL Y ANUNCIO LUMINOSO.</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$1'500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.</p> <p>DEDUCIBLE: 5 %, SOBRE LA PÉRDIDA O DAÑO, CON MÍNIMO DE 5 DSMGVDF.</p> <p>SECCIÓN V. EQUIPO ELECTRÓNICO</p> <p>BIENES CUBIERTOS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE TODO TIPO Y SUS ACCESORIOS, PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MÁS NO LIMITADOS A: TODA CLASE DE EQUIPO DE RED (SERVIDORES Y MODEM), EQUIPO DE CÓMPUTO; EQUIPOS AUXILIARES ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES QUE TIENEN LA FINALIDAD DE MANTENER EN ESTADO OPERATIVO EL EQUIPO ELECTRÓNICO, EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN Y RADIOCOMUNICACIÓN; DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE OFICINA, DE FOTOGRAFÍA, DE VIDEO, FOTOCOPIADO Y DE LABORATORIO; CALCULADORAS PORTÁTILES; EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y TODO EQUIPO NECESARIO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO EL EQUIPO TOPOGRÁFICO Y LOS EQUIPOS MÓVILES (INCLUYE DRONES) Y PORTÁTILES, ASÍ COMO EQUIPOS ROBÓTICOS PARA EL ENTRENAMIENTO DE PERSONAL INSTALADOS EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE ALTA ESPECIALIZACIÓN(AUDI), UBICADO EN SAN JOSÉ CHIAPA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: A) COBERTURA BÁSICA. B) RIESGOS ADICIONALES: C) TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA D) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA E) EXTENSIÓN DE CUBIERTA F) HURTO Y/O ROBO SIN VIOLENCIA</p> <p>SUMAS ASEGURADAS: • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y/O EVENTO A PRIMER RIESGO EN TODA Y CADA PÉRDIDA: \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N.) • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) POR EVENTO Y/O EQUIPO. • SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO POR EQUIPO TOPOGRÁFICO, TODA Y CADA PÉRDIDA \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) POR EVENTO Y EQUIPO.</p> <p>DEDUCIBLES: • \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EQUIPO TODA Y CADA PÉRDIDA. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET". • \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100, M.N.) POR EQUIPO TOPOGRÁFICO TODA Y CADA PÉRDIDA. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET".</p> <p>CONDICIONES ESPECIALES: A) VALOR DE REPOSICIÓN PARA PÉRDIDAS TOTALES Y PARCIALES, PARA EQUIPOS DE HASTA 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD. B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA AL 100 %, SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 30% E) NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE FILIALES Y SUBSIDIARIAS. F) CLÁUSULA DE PRELACIÓN.</p> <p>SECCIÓN VI. ROBO DE CONTENIDOS</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>BIENES CUBIERTOS: DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, BIENES MUEBLES Y CONTENIDOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, O DE TERCEROS QUE TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA, ARRENDAMIENTO O COMODATO, O DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO, ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASALTO Y DAÑOS MATERIALES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL ROBO, ASALTO O INTENTO DE ROBO.</p> <p>CLAUSULAS ADICIONALES: SE AMPARAN BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN DE ESTAR A LA INTEMPERIE O FUERA DEL LOCAL PERO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RESGUARDADO.</p> <p>LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS, 00/100 M.N.) LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>SUBLÍMITE DE RESPONSABILIDAD PARA ROBO SIN VIOLENCIA: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO</p> <p>DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF.</p> <p>SECCIÓN VII. DINERO Y/O VALORES.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: MEDIANTE ESTA COBERTURA SON AMPARADOS TODOS LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: DINERO EN EFECTIVO, EN NUMERARIO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO NEGOCIABLES TALES COMO: LETRAS DE CAMBIO, VALES DE GASOLINA, VALES Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA, BONOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS, ACCIONES, CHEQUES, PAGARÉS, DAÑOS MATERIALES A CAJAS REGISTRADORAS, COLECTORAS, DE SEGURIDAD O A CUALQUIER OTRO BIEN.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS POR ROBO CON VIOLENCIA O ASALTO, DAÑOS MATERIALES, INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD, A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA (O QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA. LO ANTERIOR, OPERARÁ MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE. LA COBERTURA DENTRO DE ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y SIMILARES, MIENTRAS SE ENCUENTREN BAJO LLAVE, QUEDAN CUBIERTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. ASIMISMO, SE CUBRE DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE ALGUNA OFICINA BAJO LLAVE. SE CUBRE EL DINERO FUERA DE CAJAS FUERTES EN HORAS HÁBILES EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O BIEN BAJO LA SUPERVISIÓN Y/O VIGILANCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>LOS BIENES DESCRITOS QUEDAN CUBIERTOS FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:</p> <p>A) ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. B) EN TRÁNSITO EN PODER DE MENSAJEROS, COBRADORES, EMPLEADOS Y/O PERSONAL EVENTUAL O TEMPORAL, C) POR INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA, CAUSADA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA. D) POR ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ES DECIR, CUBRE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O ROBO QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE QUE EL VEHÍCULO QUE CONDUZCA A LAS PERSONAS QUE LLEVEN CONSIGO FÍSICAMENTE DICHOS BIENES, SUFRA DAÑOS POR INCENDIO, RAYO, INUNDACIÓN, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VOLCADURA, CAÍDA, DESCARRILAMIENTO, ASÍ COMO POR HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES.</p> <p>SUMA ASEGURADA: FUERA DEL LOCAL EN TRÁNSITO AMPARAR EL IMPORTE DE \$1'500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.) DE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS Y DERECHOS COBRADOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL CUAL SE REALIZA EN UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN. PARA ESTA SECCIÓN DE DINERO Y VALORES, EL LÍMITE TERRITORIAL EN UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN ES EXCLUSIVO PARA EL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LÍMITES DE RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDEN A TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS POR ESTA COBERTURA:</p> <p>A) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) B) LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES DESTINADAS A LA RECAUDACIÓN: \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLE: A) PARA EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DENTRO Y FUERA: 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF. B) PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE RECAUDACIÓN: 1. PARA EL PRIMER SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA, SIN MÍNIMO. 2. PARA EL SEGUNDO SINIESTRO 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 50 DSMGVDF 3. PARA LOS DEMÁS SINIESTROS 10% SOBRE LA PÉRDIDA CON UN MÍNIMO DE 100 DSMGVDF</p> <p>SECCIÓN VIII. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODOS LOS EQUIPOS PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO MÁS NO LIMITADOS A: CALDERAS, CALDERETAS, CALENTADORES Y APARATOS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE O FLUIDO, CON O SIN FOGÓN, INCLUYENDO TUBERÍAS Y VÁLVULAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, QUEDAN CUBIERTOS CONTRA TODA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL DIRECTO, ORIGINADO POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE MANTENERLOS EN IGUALES CONDICIONES DE OPERACIÓN, A LAS QUE EXISTIAN ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: ROTURA SÚBITA CAUSADA POR PRESIÓN DE VAPOR, AGUA U OTRO LIQUIDO DENTRO DE LA MISMA, EXPLOSIÓN E IMPLSIÓN, DEFORMACIÓN SÚBITA, CORROSIÓN, AGRIETAMIENTO DE CUALQUIER PARTE DE MATERIAL FERROSO, COBRE, BRONCE O CUALQUIER OTRO MATERIAL, QUEMADURAS POR INSUFICIENCIA DE AGUA, VAPOR U OTRO FLUIDO, DAÑOS A CUALESQUIERA DE SUS PROPIEDADES POR FUERZA CENTRÍFUGA, ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DE LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA, ENTRE OTRAS.</p> <p>RIESGOS ADICIONALES: CLÁUSULA DE TUBERÍA:</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>TUBERIA SIGNIFICA LA RED O CIRCUITO DE TUBERIAS METÁLICAS INSTALADAS, DE CUALQUIER DIAMETRO, QUE CONDUZCAN UN MISMO FLUIDO A PRESIÓN DESDE LAS CALDERAS O APARATOS ASEGURADOS HASTA LOS BIENES QUE EMPLEEN DICHO FLUIDO, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y VÁLVULAS, PERO EXCLUYENDO AISLAMIENTOS. SE AMPARA LA ROTURA O DEFORMACIÓN EN FORMA SÚBITA, E INSTANTÁNEA DE LA TUBERÍA POR LA PRESIÓN DEL FLUIDO QUE CONTENGA LA MISMA, CORRESPONDIENTE A LA SALIDA DE LAS CALDERAS ASEGURADAS.</p> <p>GASTOS EXTRAS PARA ACELERAR LAS REPARACIONES: SE AMPARAN LOS GASTOS POR CONCEPTOS DE TIEMPOS EXTRAS, ESTO SIGNIFICA, SALARIOS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJADORES Y GASTOS DE TRANSPORTE DE PARTES Y REPUESTOS, NECESARIOS PARA AGILIZAR LA REPARACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE RESULTEN DAÑADOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO UN LÍMITE DE \$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$2'000,000.00 M.N. (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA BLANKET.</p> <p>SECCIÓN IX. ROTURA DE MAQUINARIA.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTROMECAÁNICO, ELECTROMAGNÉTICO, NEUMÁTICO PROPIOS O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD EN ARRENDAMIENTO, COMODATO O CUSTODIA, TALES COMO, MAS NO LIMITADOS A: TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, RECTIFICADORES DE CORRIENTE, INTERRUPTORES, TABLEROS DE CONTROL, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, SOLDADORAS, COMPRESORES, EQUIPOS DE PRUEBA Y DE LABORATORIO FIJOS Y PORTÁTILES, PLANTAS DE EMERGENCIA FIJAS Y PORTÁTILES, ESCALERAS ELÉCTRICAS ASÍ COMO MOTORES UTILIZADOS EN TODA CLASE DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIÓN INTERNA, EN SERVICIOS GENERALES O ESPECIALES, EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ELEVADORES DE PERSONAS, AIRE ACONDICIONADO, AIRE LAVADO, Y/O CUALQUIER EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO DE LA ENTIDAD.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: CUBRE TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: IMPERICIA, DESCUIDO O SABOTAJE DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, VARIACIÓN DE VOLTAJE, FALLAS DE AISLAMIENTO Y OTROS EFECTOS SIMILARES, SOBRETENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, YA SEA POR CAUSAS NATURALES O ARTIFICIALES, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS COMO COLISIÓN, DERRUMBE, DESLAVE O DESPRENDIMIENTO DE ROCAS, O HUNDIMIENTO DE TERRENO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACCIDENTE OCURRIDO A DICHS BIENES. LA PRESENTE COBERTURA, NO SE INTERROMPE CUANDO LOS BIENES DESCRITOS DE ESTA PÓLIZA, SE ENCUENTREN FUERA DE SERVICIO O EN PERIODO DE REVISIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DENTRO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD A CARGO O BAJO RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>DEDUCIBLE: 3% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F. INCLUIR CLÁUSULA "BLANKET".</p> <p>SECCIÓN X. OBJETOS RAROS Y DE ARTE.</p> <p>BIENES CUBIERTOS: QUEDAN ASEGURADOS A VALOR CONVENIDO TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, MATERIAL GRÁFICO ASÍ COMO PAPELES Y DECLARACIONES HISTÓRICAS, PLACAS DE VIDRIO, NEGATIVOS EN ACETATO O NITRATO, DIAPOSITIVAS, FOTOGRAFÍAS EN SOPORTE DE PAPEL, PIEZAS DE MATERIAL VIDEO GRÁFICO O SIMILARES (MICROFILM) Y OTROS, PROPIEDAD A CARGO Y/O BAJO RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN I Y CUANDO PARTICIPEN EN EXPOSICIONES FUERA DE LOS INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>RIESGOS CUBIERTOS: TODO RIESGO A PRIMER RIESGO: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL QUE SEAN DE CARÁCTER FÍSICO O MATERIAL, ACCIDENTAL, SÚBITO, IMPREVISTO Y NO DESEADO, QUE SUFRAN LOS BIENES ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN DE BIENES CUBIERTOS. ES DECIR, QUEDAN CUBIERTOS DICHS BIENES CONTRA CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS DESCRITOS, ASÍ COMO POR LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE ANEXO. ASIMISMO, AMPARARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ROBO CON VIOLENCIA, ASALTO Y/O HURTO DENTRO DEL INMUEBLE.</p> <p>SUMA ASEGURADA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD L.U.C. POR EVENTO Y EN EL AGREGADO \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>DEDUCIBLE: A) INCENDIO Y/O RAYO: SIN DEDUCIBLE B) INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA Y COASEGURO DEL 10% C) TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DE ACUERDO A LA TARIFA AMIS. D) DEMÁS RIESGOS: 1% DEL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA. E) ROBO Y/O ASALTO: 10% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA CON MÍNIMO DE 50 D.S.M.G.V.D.F. F) HURTO: 20% SOBRE EL VALOR CONVENIDO DE LA OBRA AFECTADA.</p> <p>CLAUSULAS ESPECIALES PARA OBRAS DE ARTE: A) DE "CLAVO A CLAVO". B) REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA. C) ERRORES U OMISIONES. D) RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%. E) DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES F) ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. G) GRAVÁMENES H) CLÁUSULA DE PRELACIÓN I) CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES: LA ASEGURADORA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD A INDEMNIZAR SI LA RECLAMACIÓN TOTAL SOBRE EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.</p> <p>COMPENSACIÓN ENTRE INCISOS PARA BIENES DE LA MISMA UBICACIÓN: EN CASO DE SINIESTRO, QUE LAS SUMAS ASEGURADAS EN LOS DIFERENTES INCISOS QUE INTEGRAN LA PÓLIZA SE COMPENSEN ENTRE SÍ, POR LO QUE LA ÚNICA BASE PARA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE SERÁ LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA DE LA PÓLIZA PARA CADA UBICACIÓN.</p> <p>NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN.</p> <p>CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR ASEGURABLE SUPERIOR A LA SUMA ASEGURADA, NO SE APLICARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE. SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS, LA PRESENTE DEFINICIÓN SERÁ APLICABLE A CADA UNA DE ELLOS POR SEPARADO.</p> <p>CANCELACIONES A PRORRATA: SI EL ASEGURADO DECIDE CANCELAR SU PÓLIZA, EL CÁLCULO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA PRIMA NO DEVENGADA DEBERÁ HACERSE A PRORRATA CONSIDERANDO EL TIEMPO DE VIGENCIA NO TRANSCURRIDO POR EL TIEMPO QUE RESTE PARA CONCLUIR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS FIJOS, EXCEPTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO CON EDAD MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y DE LAS PARTICULARES DE LAS COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES DE ESTE ENDOSO, TENIENDO PRELACIÓN ESTAS ÚLTIMAS SOBRE LAS DOS ANTERIORES EN CUANTO SE OPONGAN, LA ASEGURADORA CONVIENE, EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA POR LA PÓLIZA CITADA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE LOS BIENES SUJETOS A ESTA PÓLIZA A VALOR DE REPOSICIÓN.</p> <p>EN PÉRDIDAS PARCIALES, TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA QUE CONSTE DE VARIAS PARTES, LA INDEMNIZACIÓN QUEDARÁ LIMITADA A LA PROPORCIÓN QUE GUARDE LA PARTE DE LA MISMA QUE HAYA SUFRIDO EL DAÑO EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DE REPOSICIÓN DEL BIEN. ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ PARA MAQUINARIA Y EQUIPO MAYOR A 5 AÑOS.</p> <p>REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA HASTA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 100% DE DICHA SUMA, SERÁ REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIÉNDOSE EL ASEGURADO A PAGAR A LA ASEGURADORA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADA A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL, DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACIÓN, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA. SI LA PÉRDIDA EXCEDE DEL PORCENTAJE ANTES ESPECIFICADO, LA SUMA ASEGURADA SÓLO PODRÁ REINSTALARSE A SOLICITUD DEL ASEGURADO; SI LA PÓLIZA COMPRENDE VARIOS INCISOS ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ POR SEPARADO.</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA, EN LAS SECCIONES DONDE SE ESTABLEZCAN, TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LA CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA SEÑALADA EN LAS "CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES".</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA CUALQUIER AUMENTO DE SUMA ASEGURADA BAJO LA PÓLIZA SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD CONTRATADA QUE SE ESTABLECE EN LA CÉDULA DE LA SECCIÓN DE DAÑOS MATERIALES, PARA UNA O MÁS UBICACIONES, YA SEA QUE EL AUMENTO DE SUMA ASEGURADA SE PRODUZCA POR ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES COMPRADOS O EN ALQUILER POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS BIENES SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LOS PREDIOS MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER VIGENTE EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD COMO QUEDA ASENTADO ANTERIORMENTE, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <p>1.- A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>CLÁUSULA DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA LA ASEGURADORA CUBRE EN FORMA AUTOMÁTICA TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES, HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO Y LOCALIZADAS EN UBICACIONES NO DESCRITAS EN ESTA PÓLIZA, HASTA POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 15% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO DEL RUBRO AFECTADO BAJO ESTE SEGURO, SIN EXCEDER DICHO 15% DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 250,000 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), POR UNA O MÁS UBICACIONES NO MENCIONADAS EN ESTA PÓLIZA.</p> <p>EN CASO DE QUE LA PÓLIZA CUBRA VARIOS INCISOS EN LOS QUE SE CUBRAN DIFERENTES RIESGOS ADICIONALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA COBERTURA DE DICHS RIESGOS ADICIONALES SÓLO SE OTORGARÁ MEDIANTE SU PACTO EXPRESO.</p> <p>EN CONSIDERACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE LA ASEGURADORA ASUME DE MANTENER EN TODO TIEMPO SU RESPONSABILIDAD, EL ASEGURADO POR SU PARTE SE COMPROMETE:</p> <p>• A DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO A PAGAR LA PRIMA ADICIONAL RESPECTIVA.</p> <p>QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES QUE ESTA COBERTURA AUTOMÁTICA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO, ENTRE LAS FECHAS DE OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCAN LOS AUMENTOS DE SUMA ASEGURADA, EXISTA UN LAPSO DE MÁS DE 90 DÍAS NATURALES SIN HABER DECLARADO EL AUMENTO.</p> <p>ERRORES U OMISIONES: CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL SEGURO, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA; POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN LO AMERITE, SE HARÁ EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>LA PRIMA.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p> <p>SECCIONES I Y II; RIESGOS CUBIERTOS, INCISO C) TERRORISMO: CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO: CON SUJECCIÓN A LAS EXCLUSIONES, LÍMITES Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN LO SUCESIVO, POR MEDIO DE ESTE SEGURO, QUEDA AMPARADA LA PROPIEDAD ASEGURADA CONTRA PÉRDIDAS O DAÑOS FÍSICOS COMO CONSECUENCIA DE UN ACTO DE TERRORISMO O SABOTAJE, CONFORME SU DEFINICIÓN EN EL PRESENTE TEXTO, MIENTRAS OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA CÉDULA ANEXA Y FORMANDO PARTE DEL PRESENTE TEXTO (DESIGNADA LA "CÉDULA" EN LO SUCESIVO).</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO, EN EL CUAL SE INCLUYE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA, REALIZADO POR CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS, YA SEA QUE ACTÚEN POR SÍ SOLOS O POR CUENTA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES), COMETIDO PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, UN ACTO DE SABOTAJE SIGNIFICA UN ACTO SUBVERSIVO O SERIE DE ACTOS COMETIDOS PARA FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS O IDEOLÓGICOS INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INCULCAR MIEDO AL PÚBLICO PARA TALES PROPÓSITOS.</p> <p>EXCLUSIONES PARA LA SECCIÓN I: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TERRENO O VALORES DE TERRENO. 2. TRANSMISIÓN DE ENERGÍA, LÍNEAS O TUBERÍAS DE ALIMENTACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. 3. CUALQUIER EDIFICIO O ESTRUCTURA, O PROPIEDAD CONTENIDA EN LOS MISMOS, MIENTRAS DICHO EDIFICIO O ESTRUCTURA ESTÉ VACÍO O DESOCUPADO O INOPERANTE DURANTE MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES, A MENOS QUE SE PRETENDA QUE LA PROPIEDAD ESTÉ DESOCUPADA EN SUS OPERACIONES NORMALES. 4. AERONAVE O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO AÉREO O EMBARCACIÓN. 5. CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INCLUYENDO VEHÍCULOS, LOCOMOTORAS O MATERIAL RODANTE, A MENOS QUE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE ESTÉ DECLARADO EN LA PRESENTE Y ÚNICAMENTE MIENTRAS ESTÉ UBICADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA MISMA EN EL MOMENTO DE SU DAÑO. 6. ANIMALES, PLANTAS Y SERES VIVIENTES DE TODO TIPO. 7. PROPIEDAD EN TRÁNSITO QUE NO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO. <p>EXCLUSIONES GENERALES: ESTA PÓLIZA NO ASEGURA LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR UNA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, NO OBSTANTE QUE DICHA DETONACIÓN NUCLEAR, REACCIÓN, RADIACIÓN NUCLEAR, O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA PUEDA HABER SIDO CAUSADA. 2. PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR GUERRA, INVASIÓN U OPERACIONES BÉLICAS (SI LA GUERRA ES DECLARADA O NO), ACTOS HOSTILES POR PARTE DE ENTIDADES SOBERANAS O GUBERNAMENTALES, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL QUE ALCANCEN LAS PROPORCIONES O QUE CONSTITUYAN UN LEVANTAMIENTO, PODER MILITAR O USURPACIÓN DEL MISMO, O BIEN LEY MARCIAL O CONFISCACIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA. 3. PÉRDIDA POR CONFISCACIÓN U OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL A MENOS QUE LA PÉRDIDA O EL DAÑO FÍSICO SEA A CAUSA DIRECTA DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. 4. PÉRDIDA O DAÑO OCASIONADO POR CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN, DETENCIÓN, OCUPACIÓN LEGAL O ILEGAL, EMBARGO, CUARENTENA, O POR CUALQUIER RESULTADO DE CUALQUIER ORDEN EMITIDA POR ALGUNA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL, QUE PRIVE AL ASEGURADO DEL USO O DEL VALOR DE SU PROPIEDAD, NI POR PÉRDIDA O DAÑO PROVOCADOS POR ACTOS DE CONTRABANDO O DE TRANSPORTACIÓN ILEGAL, O DE COMERCIO ILEGAL. 5. PÉRDIDA O DAÑO QUE RESULTE O SURJA DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O COMO CONSECUENCIA DE INFILTRACIÓN Y/O DESCARGA DE ELEMENTOS ADULTERANTES O CONTAMINANTES, CUYOS ADULTERANTES Y CONTAMINANTES INCLUYEN PERO NO SE LIMITAN A CUALQUIER SÓLIDO, LÍQUIDO, GASEOSO O IRRITANTE TÉRMICO, CONTAMINANTE O ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA O PELIGROSA, O BIEN LA PRESENCIA, EXISTENCIA O LIBERACIÓN DE CUALQUIER SUSTANCIA QUE PONGA EN PELIGRO O AMENACE CON PONER EN PELIGRO LA SALUD, SEGURIDAD O BIENESTAR DE LAS PERSONAS O DEL MEDIO AMBIENTE. 6. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN O ESCAPE QUÍMICO O BIOLÓGICO O EXPOSICIÓN QUÍMICA O BIOLÓGICA DE CUALQUIER TIPO. 7. PÉRDIDA O DAÑO QUE SURJA O SEA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE UNA EMISIÓN, LIBERACIÓN, DESCARGA, DISPERSIÓN O ESCAPE DE ASBESTO O EXPOSICIÓN DE ASBESTO DE CUALQUIER TIPO. 8. CUALQUIER MULTA O PENALIZACIÓN U OTRA IMPOSICIÓN EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO O QUE SE LE IMPONGA POR MEDIO DE CUALQUIER TRIBUNAL, AGENCIA GUBERNAMENTAL, AUTORIDAD PÚBLICA O CIVIL O CUALQUIER OTRA PERSONA. 9. PÉRDIDA O DAÑO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A PIRATERÍA INFORMÁTICA O LA INTRODUCCIÓN DE CUALQUIER FORMA DE VIRUS DE COMPUTADORA O INSTRUCCIONES O CÓDIGOS CORRUPTOS O NO AUTORIZADOS O CÓDIGOS DE USO DE CUALQUIER ARMA ELECTROMAGNÉTICA. 10. ESTA EXCLUSIÓN NO OPERARÁ PARA EXCLUIR PÉRDIDAS (QUE DE OTRA MANERA ESTARÍAN AMPARADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA) QUE SURJAN DEL USO DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO O PROGRAMA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL LANZAMIENTO Y/O EL SISTEMA DE GUÍA Y/O MECANISMO DE ENCENDIDO DE CUALQUIER ARMA O MISIL. 11. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE VÁNDALOS U OTRAS PERSONAS QUE ACTÚEN EN FORMA MALICIOSA O POR MEDIO DE PROTESTA O HUELGA, DISTURBIO LABORAL, ALBOROTOS O CONMOCIÓN CIVIL. 12. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO OCASIONADO POR CUALQUIER APLICACIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA O GUBERNAMENTAL O LOCAL O CIVIL DE CUALQUIER MANDATO O LEY QUE REGULE LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE. 13. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE MEDIDAS TOMADAS PARA PREVENIR, SUPRIMIR O CONTROLAR TERRORISMO O SABOTAJE REAL O POTENCIAL A MENOS QUE SEA ACORDADO PREVIAMENTE POR LOS SUSCRIPTORES ESCRITO ANTES DE QUE SE TOMEN DICHAS MEDIDAS. 14. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO CONSECUCIONAL, PÉRDIDA DE USO, RETRASO O PÉRDIDA DE MERCADOS, PÉRDIDA DE INGRESO, DEPRECIACIÓN, REDUCCIÓN DE FUNCIONALIDAD O INCREMENTO DE COSTO DEL TRABAJO. 15. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE FACTORES INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LA CESACIÓN, FLUCTUACIÓN O VARIACIÓN O INSUFICIENCIA DE SUMINISTROS DE AGUA, GAS O ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES O CUALQUIER TIPO DE SERVICIO. 16. PÉRDIDA O INCREMENTO DE COSTO COMO RESULTADO DE UNA AMENAZA O ENGAÑO. 17. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA O QUE SURJA DE, PILLAJE CASERO, SAQUEO, O RATERÍA. 18. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DE UNA DESAPARICIÓN MISTERIOSA O PÉRDIDA INEXPLICABLE, SALVO DONDE SE ENCUENTRA AMPARADO EL HURTO. 19. PÉRDIDA O DAÑO A CAUSA DIRECTA O INDIRECTA DE ROYA, MOHO, HONGOS, ESPORAS U OTRO MICROORGANISMO DE CUALQUIER TIPO, NATURALEZA O DESCRIPCIÓN, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A CUALQUIER SUSTANCIA CUYA PRESENCIA REPRESENTA UNA AMENAZA REAL O POTENCIAL A LA SALUD DEL SER HUMANO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CONDICIONES GENERALES (PARA TODAS LAS SECCIONES)</p> <p>1. ASEGURADOS CONJUNTOS: LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS SUSCRIPTORES DE CUALQUIER PÉRDIDA O PÉRDIDAS SUFRIDAS POR UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS BAJO EL PRESENTE SEGURO NO EXCEDERÁ LA SUMA ASEGURADA QUE SE INDICA EN LAS PARTIDAS INDICADAS. LOS SUSCRIPTORES NO TENDRÁN NINGUNA RESPONSABILIDAD EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA YA SEA QUE DICHAS CANTIDADES CONSISTAN EN PÉRDIDAS ASEGURADAS SUFRIDAS POR TODOS LOS ASEGURADOS O UNO O MÁS DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>2. OTROS SEGUROS: LA PRESENTE PÓLIZA SERÁ EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO DISPONIBLE PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE AMPARE UNA PÉRDIDA CUBIERTA POR EL PRESENTE EXCEPTO TAL OTRO SEGURO QUE ESTÉ CONTRATADO ESPECÍFICAMENTE COMO SEGURO EN EXCESO SOBRE LA PRESENTE PÓLIZA. CUANDO ESTA PÓLIZA ESTÉ CONTRATADA ESPECÍFICAMENTE EN EXCESO DE OTRO SEGURO QUE AMPARE EL RIESGO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE, ESTA PÓLIZA NO SE APLICARÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE LA CANTIDAD DEL SEGURO SUBYACENTE, (YA SEA COBRABLE O NO), SE HAYA AGOTADO POR PÉRDIDA Y DAÑO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA EN EXCESO DEL DEDUCIBLE CON RESPECTO DE TODA Y CADA PÉRDIDA AMPARADA.</p> <p>3. SITUACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LAS PROPIEDADES ESTIPULADAS EN ESTA CÉDULA.</p> <p>4. SUMA ASEGURADA: LOS SUSCRIPTORES NO SERÁN RESPONSABLES POR MEDIO DE LA PRESENTE DE MÁS DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LAS PARTIDAS INDICADAS, CON RESPECTO DE TODO EVENTO Y EN EL AGREGADO DE LA PÓLIZA.</p> <p>5. DEDUCIBLE: CADA EVENTO SE AJUSTARÁ POR SEPARADO Y DE CADA CANTIDAD SE DEDUCIRÁ LA SUMA ESTIPULADA EN EL ANEXO.</p> <p>6. EVENTO: EL TÉRMINO "EVENTO" SIGNIFICARÁ CUALQUIER PÉRDIDA Y/O SERIE DE PÉRDIDAS QUE SURJA(N) DE O SEA(N) OCASIONADA(S) EN FORMA DIRECTA POR UN ACTO O UNA SERIE DE ACTOS DE TERRORISMO O SABOTAJE CON EL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. LA DURACIÓN Y EL ALCANCE DE CUALQUIER "EVENTO" SE LIMITARÁN A TODAS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ASEGURADO EN LA PROPIEDAD ASEGURADA POR LA PRESENTE DURANTE CUALQUIER PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS QUE SURJA(N) DEL MISMO PROPÓSITO O CAUSA. SIN EMBARGO NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SE PODRÁ EXTENDER MÁS ALLÁ DE LA EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA A MENOS QUE EL ASEGURADO SUFRA PRIMERO UN DAÑO FÍSICO DIRECTO DE UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE ANTES DE LA EXPIRACIÓN Y DENTRO DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS NI NINGÚN PERIODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS COMENZARÁ ANTES DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>7. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN AMPARA, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA REMOCIÓN DESDE LA UBICACIÓN ASEGURADA DE ESCOMBROS DE LA PROPIEDAD ESTIPULADA EN EL ANEXO DAÑADAS POR UN ACTO DE TERRORISMO O UN ACTO DE SABOTAJE. EL COSTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS NO SE CONSIDERARÁ EN LA DETERMINACIÓN DE LA VALUACIÓN DE LA PROPIEDAD AMPARADA.</p> <p>8. DEBIDA DILIGENCIA: EL ASEGURADO (O CUALQUIERA DE LOS AGENTES, SUBCONTRATISTAS O CONTRATISTAS DEL ASEGURADO DEBERÁ USAR LA DEBIDA DILIGENCIA Y HACER (Y CONSENTIR EN HACER Y PERMITIR QUE SE HAGA) TODO LO RAZONABLEMENTE PRACTICABLE, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A TOMAR LAS PRECAUCIONES PARA PROTEGER O RETIRAR LA PROPIEDAD ASEGURADA, EVITAR O DISMINUIR CUALQUIER PÉRDIDA ASEGURADA POR LA PRESENTE Y ASEGURAR LA COMPENSACIÓN POR CUALQUIER PÉRDIDA INCLUYENDO LA ACCIÓN EN CONTRA DE OTRAS PARTES PARA HACER VALER CUALQUIER DERECHO Y RECURSO U OBTENER COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.</p> <p>9. MANTENIMIENTO DE PROTECCIÓN. QUEDA ACORDADO QUE CUALQUIER PROTECCIÓN PROVISTA PARA LA SEGURIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA SE MANTENDRÁ EN BUENAS CONDICIONES A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y ESTARÁ EN USO EN TODO MOMENTO RELEVANTE, Y QUE DICHA PROTECCIÓN NO SE ELIMINARÁ NI VARIARÁ EN DETRIMENTO DE LOS INTERESES DE LA ASEGURADORA SIN SU CONSENTIMIENTO.</p> <p>10. VALUACIÓN: QUEDA ENTENDIDO QUE, EN EL CASO DE DAÑO, LA INDEMNIZACIÓN SE BASARÁ EN EL COSTO DE REPARACIÓN, REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (EL QUE SEA MENOR) DE LA PROPIEDAD EN EL MISMO SITIO, O EN EL SITIO DISPONIBLE MÁS CERCANO (EL QUE REPRESENTA EL MENOR COSTO) CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, SUJETO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: LA REPARACIÓN, EL REEMPLAZO O RESTABLECIMIENTO (TODOS DENOMINADOS EN LA PRESENTE COMO "REEMPLAZO") SE DEBERÁ EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA; HASTA QUE EL REEMPLAZO SE HAYA EFECTUADO LA CANTIDAD DE RESPONSABILIDAD BAJO LA PRESENTE PÓLIZA CON RESPECTO DE LA PÉRDIDA ESTARÁ LIMITADA AL VALOR REAL, O CONVENIDO O DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA; SI EL REEMPLAZO CON MATERIAL DE IGUAL TIPO Y CALIDAD ESTÁ RESTRINGIDO O PROHIBIDO POR CUALQUIER ESTATUTO, MANDATO O LEY, CUALQUIER INCREMENTO DE COSTO DEL REEMPLAZO DEBIDO AL MISMO NO ESTARÁ AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA. LA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS POR PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA NO EXCEDERÁ AL MENOS DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES: EL LÍMITE DE LA PÓLIZA APLICABLE A LA PROPIEDAD DESTRUIDA O DAÑADA. EL COSTO DE REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA QUE ESTABA DESTINADA A LA MISMA OCUPACIÓN Y USO, CONFORME SE CALCULÓ EN EL MOMENTO DE LA PÉRDIDA, LA CANTIDAD REAL Y NECESARIAMENTE GASTADA EN EL REEMPLAZO DE DICHA PROPIEDAD O CUALQUIER PARTE DE LA MISMA. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ESPERARÁN POR LO GENERAL QUE EL ASEGURADO LLEVE A CABO LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, PERO SI EL ASEGURADO Y LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS ACUERDAN QUE NO ES PRACTICABLE O RAZONABLE HACER ESTO, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PAGARÁ AL ASEGURADO UNA CANTIDAD BASADA EN LOS COSTOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO, MENOS UNA DEDUCCIÓN POR HONORARIOS Y COSTOS ASOCIADOS EN LOS QUE DE OTRA MANERA NO SE INCURREN. LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS SÓLO PAGARÁ AL ASEGURADO HASTA LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA.</p> <p>11. NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES: EL ASEGURADO, AL ENTERARSE DE CUALQUIER EVENTO QUE SEA PROBABLE QUE GENERE UNA RECLAMACIÓN BAJO LA PRESENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE A LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA, NOMBRADO PARA ESE PROPÓSITO, QUIEN DEBERÁ AVISAR A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE ENTERE DE CUALQUIER EVENTO Y ES UNA CONDICIÓN PRECEDENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SEA PRESENTADA POR EL ASEGURADO CONFORME SE ESTIPULA EN LA PRESENTE PÓLIZA.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>SI EL ASEGURADO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN BAJO EL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ ENTREGAR A LA ASEGURADORA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y LA EVIDENCIA CONFORME SE LE REQUIERA EN FORMA RAZONABLE Y COOPERAR POR COMPLETO EN LA INVESTIGACIÓN O EL AJUSTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN. SI LA ASEGURADORA SE LO REQUIERE, EL ASEGURADO SE DEBERÁ SOMETER A EXAMEN BAJO JURAMENTO POR CUALQUIER PERSONA DESIGNADA POR LA ASEGURADORA.</p> <p>12. PRUEBA DE PÉRDIDA: EL ASEGURADO DEBERÁ RENDIR UNA PRUEBA FIRMADA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL EVENTO DE PÉRDIDA (A MENOS QUE DICHO PERIODO SE EXTIENDA POR MEDIO DEL ACUERDO POR ESCRITO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS) INDICANDO LA HORA, EL LUGAR Y LA CAUSA DE LA PÉRDIDA, EL INTERÉS DEL ASEGURADO Y TODOS LOS DEMÁS EN LA PROPIEDAD, EL VALOR RAZONABLE DE LA MISMA Y LA CANTIDAD DE LA PÉRDIDA O DAÑO EN LA MISMA.</p> <p>SI LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NO HA RECIBIDO DICHA PRUEBA DE PÉRDIDA DENTRO DE LOS DOS AÑOS DE LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA QUEDARÁ LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD BAJO LA MISMA.</p> <p>EN CUALQUIER RECLAMACIÓN Y/O ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO LEGAL PARA APLICAR UNA RECLAMACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA CARGA DE PROBAR QUE LA PÉRDIDA ES RECUPERABLE BAJO ESTA PÓLIZA Y QUE NO SE APLICA NINGUNA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN DE ESTA PÓLIZA ASÍ COMO LA CANTIDAD ESPECÍFICA DE LA PÉRDIDA CORRESPONDERÁ AL ASEGURADO.</p> <p>13. NO-SUBROGACIÓN DE DERECHOS: CUALQUIER LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADA POR ESCRITO POR EL ASEGURADO ANTES DE UNA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE NO AFECTARÁ ESTA PÓLIZA NI EL DERECHO DEL ASEGURADO A RECUPERARLA POR MEDIO DE LA PRESENTE. SE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN CONTRA CUALQUIER SUBSIDIARIA O COMPAÑÍA AFILIADA DEL ASEGURADO O CUALQUIER OTRA COMPAÑÍA ASOCIADA CON EL ASEGURADO POR MEDIO DE PROPIEDAD O ADMINISTRACIÓN;</p> <p>EN EL CASO DE CUALQUIER PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA PODRÁ SUBROGARSE HASTA EL ALCANCE DE DICHO PAGO PARA TODO DERECHO DE RECUPERACIÓN DEL ASEGURADO AL MISMO. EL ASEGURADO PRESENTARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, COOPERARÁ CON LA ASEGURADORA Y, A SOLICITUD DE ESTA ÚLTIMA, ASISTIRÁ A AUDIENCIAS Y JUICIOS Y AYUDARÁ A EFECTUAR LIQUIDACIONES, ASEGURANDO Y BRINDANDO EVIDENCIA, CUMPLIENDO CON LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y EN EL PROCESO DE DEMANDAS Y HARÁ CUALQUIER COSA QUE PUEDA SER NECESARIA PARA ASEGURAR DICHO DERECHO. LA ASEGURADORA ACTUARÁ DE ACUERDO CON TODOS LOS DEMÁS INTERESES RESPECTIVOS (INCLUYENDO AL ASEGURADO) EN EL EJERCICIO DE DICHS DERECHOS DE RECUPERACIÓN. SI SE RECUPERA CUALQUIER CANTIDAD COMO RESULTADO DE DICHS PROCESOS, DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRÁ EN LAS SIGUIENTES PRIORIDADES:</p> <p>(I) CUALQUIER INTERÉS, (INCLUYENDO LOS DEL ASEGURADO), EXCLUSIVO DE CUALQUIER DEDUCIBLE O RETENCIÓN AUTO ASEGURADA, QUE SUFRA UNA PÉRDIDA DEL TIPO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y EN EXCESO DE LA COBERTURA BAJO ESTA PÓLIZA SE REEMBOLSARÁ HASTA LA CANTIDAD DE DICHA PÉRDIDA (EXCLUYENDO LA CANTIDAD DEL DEDUCIBLE);</p> <p>(II) FUERA DEL BALANCE REMANENTE, LOS SUSCRIPTORES SERÁN REEMBOLSADOS HASTA EL ALCANCE DEL PAGO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA;</p> <p>(III) EL BALANCE REMANENTE, DE HABERLO, ENTRARÁ EN EFECTO PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO, O CUALQUIER ASEGURADORA QUE OTORQUE SEGURO PRINCIPAL PARA LA PRESENTE PÓLIZA, CON RESPECTO DE LA CANTIDAD DE DICHO SEGURO PRINCIPAL, DEDUCIBLE, RETENCIÓN AUTO ASEGURADA Y/O PÉRDIDA DE UN TIPO NO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA,</p> <p>EL GASTO DE TODOS LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CUALQUIER CANTIDAD SE PRORRATEARÁ ENTRE LOS INTERESES RESPECTIVOS, INCLUYENDO EL DEL ASEGURADO, EN LA PROPORCIÓN DE SUS RESPECTIVAS RECUPERACIONES CONFORME SE INDEMNICEN FINALMENTE. SI NO HAY NINGUNA RECUPERACIÓN Y SE INSTITUYEN PROCESOS ÚNICAMENTE BAJO LA INICIATIVA DE LA ASEGURADORA, EL GASTO DE LOS MISMOS SERÁ CUBIERTO POR LA ASEGURADORA.</p> <p>14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES: TODOS LOS SALVAMENTOS, LAS RECUPERACIONES Y LOS PAGOS RECUPERADOS O RECIBIDOS POSTERIORMENTE A UNA INDEMNIZACIÓN DE PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE APLICARÁN COMO SI SE HUBIERAN RECUPERADO O RECIBIDO ANTES DE DICHA INDEMNIZACIÓN Y TODOS LOS AJUSTES NECESARIOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PARTES A QUIENES ESTO COMPETE.</p> <p>15. RECLAMACIONES FALSAS O FRAUDULENTAS: SI EL ASEGURADO PRESENTA CUALQUIER RECLAMACIÓN SABRIENDO QUE ÉSTA ES FALSA O FRAUDULENTE, REFERENTE A LA CANTIDAD O DE OTRA MANERA, LA PRESENTE PÓLIZA SE ANULARÁ Y TODAS LAS RECLAMACIONES Y BENEFICIOS BAJO LA MISMA SE DARÁN POR PERDIDOS.</p> <p>16. FALSA DECLARACIÓN: SI EL ASEGURADO HA OCULTADO O DECLARADO EN FALSO CUALQUIER HECHO MATERIAL O CIRCUNSTANCIA EN RELACIÓN CON EL PRESENTE SEGURO, ÉSTE QUEDARÁ ANULADO. SI EL ASEGURADO NO ESTÁ SEGURO DE LO QUE CONSTITUYE UN HECHO(S) MATERIAL(ES) O CIRCUNSTANCIA(S), ÉSTE DEBERÁ CONSULTAR A SU ASESOR EXTERNO DE SEGUROS.</p> <p>17. ABANDONO: NO HABRÁ NINGÚN ABANDONO DE NINGUNA PROPIEDAD A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, LOS GASTOS DE RETIRO DE SALVAMENTOS CORRERÁN A SU CARGO.</p> <p>18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA: LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O SUS REPRESENTANTES TENDRÁN PERMITIDO PERO NO ESTARÁN OBLIGADOS A INSPECCIONAR LA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO.</p> <p>NI EL DERECHO DE LA ASEGURADORA A REALIZAR INSPECCIONES NI LA REALIZACIÓN DE LAS MISMAS NI CUALQUIER REPORTE DE LAS MISMAS CONSTITUIRÁN UNA GESTIÓN, EN NOMBRE DE O PARA EL BENEFICIO DEL ASEGURADO U OTRAS PERSONAS, PARA DETERMINAR O GARANTIZAR QUE DICHA PROPIEDAD ESTÁ SEGURA.</p> <p>19. ASIGNACIÓN: LA ASIGNACIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SERÁ VÁLIDA EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE LA ASEGURADORA.</p> <p>20. EXCLUSIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS: LA PRESENTE PÓLIZA SE LLEVA A CABO ÚNICAMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO CONFERIRÁ NINGÚN BENEFICIO A NINGÚN TERCERO, INCLUYENDO ACCIONISTAS, Y NINGÚN TERCERO PUEDE APLICAR NINGÚN TÉRMINO DE LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS DEL ASEGURADO.</p> <p>21. CANCELACIÓN: LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ DARSE POR CANCELADA POR EL ASEGURADO, DE TAL FORMA QUE DICHA CANCELACIÓN SERÁ A PRORRATA A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA, LA CUAL SERÁ CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>FECHA DE AVISO DE DICHA CANCELACIÓN.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO LA ASEGURADORA PODRÁ DAR POR CANCELADA LA PÓLIZA DE SEGURO, SALVO EL HECHO DE QUE TRANSCURRAN MÁS DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y NO HAYA RECIBIDO EL PAGO DE LA MISMA O LA FRACCIÓN DE ELLA EN CASO DE PAGO FRACCIONADO.</p> <p>22. ARBITRAJE: SI EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO EN SU TOTALIDAD O EN PARTE EN RELACIÓN CON CUALQUIER ASPECTO DE LA PRESENTE PÓLIZA, CADA PARTE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA DEMANDA POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ NOMBRAR A UN ÁRBITRO COMPETENTE Y DESINTERESADO Y LOS DOS (2) ELEGIDOS PODRÁN, ANTES DE COMENZAR EL ARBITRAJE, SELECCIONAR A UN ARBITRADOR COMPETENTE Y DESINTERESADO.</p> <p>LOS ÁRBITROS EN CONJUNTO DETERMINARÁN DICHAS CUESTIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO Y DARÁN UN FALLO PARA LAS MISMAS, Y EL FALLO POR ESCRITO DE LOS DOS (2), DEBIDAMENTE VERIFICADO, DETERMINARÁ LO MISMO, Y SI ELLOS NO LOGRAN PONERSE DE ACUERDO, ENTONCES SOMETERÁN SUS DIFERENCIAS ANTE EL ARBITRADOR.</p> <p>LAS PARTES DE DICHO ARBITRAJE PAGARÁN LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR ELLAS RESPECTIVAMENTE Y CORRERÁN POR IGUAL CON LOS GASTOS DEL ARBITRAJE Y LOS CARGOS DEL ARBITRADOR.</p> <p>23. CAMBIOS MATERIALES: EL ASEGURADO NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA SOBRE CUALQUIER CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTARÍAN MATERIALMENTE ESTE SEGURO.</p> <p>24. HONORARIOS PROFESIONALES: EL PRESENTE SEGURO INCLUYE, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, LOS HONORARIOS NECESARIOS Y RAZONABLES DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INGENIEROS CONSULTORES Y OTROS EXPERTOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE INCURRA AL RESTABLECER O REPARAR LA PROPIEDAD ASEGURADA POSTERIORMENTE AL DAÑO ASEGURADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.</p> <p>25. LEY: CONFORME A LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA Y A LA NORMATIVIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>26. JURISDICCIÓN: CONFORME SE ESPECIFICA EN LAS LEYES MEXICANAS Y LA TERRITORIALIDAD DE APLICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.</p> <p>27. ELECCIÓN DE FORO: LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO SÓLO SE APLICA A LOS ASEGURADOS CON DOMICILIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>LA PRESENTE CLÁUSULA DE ELECCIÓN DE FORO NO SE LEERÁ PARA ENTRAR EN CONFLICTO CON O INVALIDAR LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES PARA ARBITRAR SUS DISPUTAS CONFORME SE ESTIPULA EN LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE DENTRO DE LA PRESENTE PÓLIZA. ESTA CLÁUSULA TIENE EL PROPÓSITO DE SER UNA AYUDA PARA OBLIGAR EL ARBITRAJE O APLICAR DICHO ARBITRAJE O FALLO ARBITRAL, NO COMO UNA ALTERNATIVA PARA DICHA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE PARA RESOLVER DISPUTAS QUE SURJAN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO.</p> <p>SE ACUERDA QUE EN EL CASO DE QUE LOS SUSCRIPTORES NO PAGUEN CUALQUIER CANTIDAD RECLAMADA PAGADERA POR LA PRESENTE, LOS SUSCRIPTORES, A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE UN TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS. NADA EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYE O SE DEBERÁ ENTENDER QUE CONSTITUYE UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES A INICIAR UNA ACCIÓN EN CUALQUIER TRIBUNAL DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS, A TRANSFERIR UNA ACCIÓN A UN TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A BUSCAR UNA TRANSFERENCIA DE UN CASO A OTRO TRIBUNAL CONFORME LO PERMITEN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.</p> <p>ASIMISMO SE ACUERDA QUE EL EMPLAZAMIENTO DE DICHA DEMANDA SE PUEDE HACER SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS SUSCRIPTORES ESTIPULADOS EN EL ANEXO Y QUE EN CUALQUIER DEMANDA INSTITUIDA CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS SOBRE ESTE CONTRATO, LOS SUSCRIPTORES ACATARÁN EL FALLO FINAL DE DICHO TRIBUNAL O DE CUALQUIER TRIBUNAL DE APELACIÓN EN EL CASO DE UNA APELACIÓN.</p> <p>LAS PERSONAS NOMBRADAS ARRIBA ESTÁN AUTORIZADAS Y ORIENTADAS A ACEPTAR EL EMPLAZAMIENTO EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN CUALQUIER DEMANDA Y/O BAJO SOLICITUD DEL ASEGURADO PARA OTORGAR UN COMPROMISO POR ESCRITO CON EL ASEGURADO DE QUE EFECTUARÁN UNA COMPARECENCIA GENERAL EN NOMBRE DE LOS SUSCRIPTORES EN EL CASO DE QUE SE INSTITUYA DICHA DEMANDA.</p> <p>ASIMISMO, DE ACUERDO CON CUALQUIER ESTATUTO DE CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS QUE ESTABLEZCA NORMAS EN CONSECUENCIA, LOS SUSCRIPTORES POR ESTE MEDIO DESIGNAN AL SUPERINTENDENTE, COMISIONADO O DIRECTOR DE SEGUROS U OTRO FUNCIONARIO ESPECIFICADO PARA TAL PROPÓSITO EN EL ESTATUTO, O SU SUCESOR O SUCESORES EN EL PUESTO, COMO SU LEGÍTIMO ABOGADO SOBRE QUIEN SE PODRÁ PRESENTAR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CUALQUIER ACCIÓN, DEMANDA O PROCESO INSTITUIDO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO O CUALQUIER BENEFICIARIO QUE SURJA DE ESTE CONTRATO DE SEGURO, Y POR ESTE MEDIO SE DESIGNA AL ANTES NOMBRADO COMO LA PERSONA A QUIEN EL FUNCIONARIO MENCIONADO ESTÁ AUTORIZADO A ENVIAR POR CORREO DICHO PROCESO O UNA COPIA FIEL DEL MISMO.</p> <p>28. SERVICIO LEGAL FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS: CUALQUIER CITACIÓN, NOTIFICACIÓN O PROCESO QUE SE PRESENTE A LA ASEGURADORA CON EL PROPÓSITO DE INSTITUIR CUALQUIER PROCESO LEGAL EN CONTRA DE ELLOS EN CONEXIÓN CON EL PRESENTE SEGURO SE PODRÁ PRESENTAR DE QUIENES TIENEN LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR LA PRESENTACIÓN EN SU NOMBRE.</p> <p>LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁN EN CASO DE QUE APLIQUE ADHERIRSE A LOS BENEFICIOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUIENES PAGARÁN SUS PRIMAS, EN UNA PÓLIZA POR SEPARADO.</p>
8	1	PÓLIZA	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA LOS EMPLEADOS QUE FORMAN PARTE DEL PERSONAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. VIGENCIA</p> <p>SE DEBERÁ CONSIDERAR LA EMISIÓN DE UNA PÓLIZA, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2016, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2017.</p> <p>LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS PERSONALIZADAS DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA CONTRATANTE EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, IMPRIMIÉNDOLOS DE ACUERDO AL ORDEN QUE REGISTRA LA BASE DE DATOS QUE SE PROPORCIONARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>DOMICILIO:</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>CALLE 5 DE MAYO NO. 1606, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.</p> <p>III. UNIVERSO DE ASEGURADOS</p> <p>ESTA PÓLIZA ES PARA TODO EL PERSONAL COMPUESTO POR 773 TRABAJADORES AL MES DE MAYO DE 2016.</p> <p>NOTA: LA CONTRATANTE DESCONOCE SI SU PERSONAL ESTÁ TRAMITANDO SU BAJA POR INVALIDEZ, POR LO ANTERIOR EL ESTADO FÍSICO SE REFIERE AL UNIVERSO DE ASEGURADOS.</p> <p>SEGÚN LISTADO DEL UNIVERSO ESTIMADO QUE SERÁ ENTREGADO EN EL EVENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>LÍMITE DE ACEPTACIÓN POR EDAD DE LOS ASEGURADOS: NO DEBE EXISTIR LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN NI DE CANCELACIÓN PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA GRUPAL, PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA CON OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS POR FALLECIMIENTO, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE MUERTE ACCIDENTAL, PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (YA SEA PROVOCADA POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD PREEXISTENTE), CUALQUIERA QUE SEA SU GÉNERO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO.</p> <p>INCLUYENDO LOS FALLECIMIENTOS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO DE MOTOR, BICICLETAS, INTOXICACIÓN POR GASES, BUCEO, TRIPULANTES DE AERONAVE, POR SUICIDIO, SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE ES SIN PERIODO DE ESPERA, SIN IMPORTAR SI EL ASEGURADO CONTINUA VIGENTE POSTERIOR A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO.</p> <p>EL PAGO DE INVALIDEZ NO ELIMINA EL PAGO POR FALLECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO SIGA VIGENTE AL SERVICIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE PADECIMIENTOS PREEXISTENTES.</p> <p>SE AMPARA LA COBERTURA DE SUICIDIO SIN PERIODO DE ESPERA.</p> <p>NOTA: SE ENTIENDE POR PREEXISTENTE A LA LESIÓN O ENFERMEDAD CUYO ORIGEN TUVO LUGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y QUE ESTOS SEAN MOTIVO DE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE O DEL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO.</p> <p>SE SOLICITA QUE SE AMPARE LA PREEXISTENCIA, EN CASO DE QUE ALGÚN ASEGURADO HAYA SIDO DICTAMINADO EN VIGENCIA ANTERIOR Y DESCONOZCA SU SITUACIÓN MÉDICA Y ASÍ TENER DERECHO AL PAGO DE ESTE BENEFICIO.</p> <p>SUMA ASEGURADA:</p> <p>FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL: (BÁSICA) \$100,000.00</p> <p>MUERTE ACCIDENTAL: (INCLUYE SUMA BÁSICA MÁS ACCIDENTAL) \$200,000.00</p> <p>PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE: \$100,000.00 (POR ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD YA SEA PREEXISTENTE O NO)</p> <p>PÉRDIDAS ORGÁNICAS: \$100,000.00</p> <p>LA ESCALA DE INDEMNIZACIONES SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>A) AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA EN LOS DOS OJOS 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. B) UNA MANO Y UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. C) UNA MANO O UN PIE, JUNTO CON LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. D) UNA MANO O UN PIE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. E) LA VISTA DE UN OJO 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. F) UN DEDO PULGAR, A PARTIR DE LA PRIMERA FALANGE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA. G) UN DEDO ÍNDICE 100% DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>V. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:</p> <p>LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO SON PARA TODO EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE AL SERVICIO ACTIVO, QUEDANDO ASEGURADO AL MOMENTO DE SU CONTRATACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD O ESTADO FÍSICO SIENDO ACREEDOR A COBERTURAS Y BENEFICIOS DE LA PÓLIZA.</p> <p>1. SE REQUIERE UN CERTIFICADO INDIVIDUAL PARA CADA ASEGURADO, POR LO CUAL DEBERÁ PROPORCIONARLO.</p> <p>2. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA:</p> <p>AUTOADMINISTRABLE CON AJUSTES AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE PROPORCIONARÁ LA BASE DE DATOS DE LOS MOVIMIENTOS DE LAS ALTAS Y BAJAS AL FINAL DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE UTILIZARÁ PARA LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ EL DENOMINADO COMO: AUTOADMINISTRACIÓN: EN EL CUAL LA CONTRATANTE RESGUARDARÁ LAS DESIGNACIONES DE BENEFICIARIOS REQUISITADAS POR LOS ASEGURADOS Y EN CASO DE PRESENTARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA EN EL CONTRATO, ENVIARÁ EL ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS HACIENDO CONSTAR QUE ES LA ÚLTIMA QUE ELABORÓ EL ASEGURADO.</p> <p>3. PAGO DE SUMA ASEGURADA</p> <p>A) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL. DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO DEL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL BENEFICIARIO, ASÍ</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACTA DE DEFUNCIÓN, • ACTA DE NACIMIENTO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, • IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, • COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL FALLECIDO Y DE LOS BENEFICIARIOS, • ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL FALLECIDO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE, • ACTA DE MATRIMONIO O CONSTANCIA DE CONCUBINATO EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS, • COPIA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE ACUERDO AL TIPO DE SINIESTRO, • Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN ORIGINAL (PARA SER ENVIADA A LA ASEGURADORA). <p>EN CASO DE NO EXISTIR DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PRESENTARÁ LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>B) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR INVALIDEZ, DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO DEL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DICTAMEN MÉDICO • ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, • IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, • ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE, • COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO, • DICTAMEN MÉDICO.- SI SE TRATA DE PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL DEL I.S.S.S.T.E.P. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S. S. A.</p> <p>EN AMBOS CASOS Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN LO RELACIONADO AL LAVADO DE DINERO Y PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN SE DEBERÁ LLENAR EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO TENGA LA ASEGURADORA.</p> <p>C) DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES EN TODO TRÁMITE POR PÉRDIDA ORGÁNICA. DEBERÁ PRESENTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL (SOLO PARA COTEJO POR EL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE), Y SERÁ DEVUELTO EL ORIGINAL INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO, ASÍ MISMO SE ENVIARÁN A LA ASEGURADORA COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOTA MÉDICA, • ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO, • IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL ASEGURADO, • ÚLTIMO TALÓN DE PAGO DE NÓMINA DEL ASEGURADO Y/O COPIA CERTIFICADA DE LA NÓMINA DE PAGO CERTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE, • COMPROBANTE DOMICILIARIO DEL ASEGURADO. <p>EN EL CASO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, DEBERÁN PRESENTAR UNA NOTA MÉDICA, EXPEDIDA POR CUALQUIER MÉDICO ESPECIALISTA, QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA S.S.A.</p> <p>4. DIVIDENDOS</p> <p>DEL 90% ESTIPULADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ AL FINAL DE LA VIGENCIA, LA FORMULA SERÁ LA SIGUIENTE:</p> <p>UTILIDAD QUE RESULTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LAS PRIMAS NETAS DE RIESGO DEVENGADAS Y LOS SINIESTROS OCURRIDOS AL FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO CON LA FÓRMULA DEL PORCENTAJE.</p> <p>MOVIMIENTO ANUAL = SUMA ASEGURADA INICIAL MENOS SUMA ASEGURADA FINAL = IMPORTE A CARGO O A FAVOR DE LA CONTRATANTE.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA DEVOLUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EN CASO DE PRESENTARSE SINIESTROS POSTERIORES A LA DEVOLUCIÓN, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS PREVIO ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE LA ASEGURADORA, CONFIRMANDO EL PAGO O RECHAZO DEL MISMO, REMITIENDO EXPEDIENTE Y CARTA.</p> <p>NOTA: EL CÁLCULO DE DIVIDENDOS SERÁ INDEPENDIENTE POR PARTIDA, ES DECIR NO COMPARTIRÁN SINIESTRALIDAD.</p> <p>5. INTERÉS MORATORIO</p> <p>EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN PROCEDENTE, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDARÁ OBLIGADA A PAGAR EL INTERÉS LEGAL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 276 Y 277 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.</p> <p>6. CARENCIA DE RESTRICCIONES:</p> <p>LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.</p> <p>8. COMPETENCIA</p> <p>EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO DEBERÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SUS OFICINAS CENTRALES O EN LAS DE SU DELEGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, Y SI DICHO ORGANISMO NO ES DESIGNADO ÁRBITRO, SE PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.</p>

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

PART	CANTIDAD	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>9. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO</p> <p>SÍ EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO AL CONTRATANTE. (ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).</p> <p>10. CLÁUSULA DE PRELACIÓN</p> <p>LAS CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE ASEGURAMIENTO, (ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O ADECUACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO) PREVALECERÁN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN TODO LO QUE PUDIERAN Oponerse, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.</p> <p>PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGURO DE VIDA DE LA ASEGURADORA PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE, SIEMPRE Y CUANDO EN NINGÚN MOMENTO LIMITEN O PERJUDIQUEN O CONTRAPONGAN A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>VI. PÉRDIDA DEL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN</p> <p>LAS OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA QUEDARÁN EXTINGUIDAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE ESTE, CON EL FIN DE HACERLE INCURRIR EN ERROR, DISIMULAN O DECLARAN INEXACTAMENTE LOS HECHOS QUE EXCLUYAN O PUEDAN RESTRINGIR DICHAS OBLIGACIONES. 2. SI HUBIERE EN EL SINIESTRO DOLO O MALA FE POR PARTE DEL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES. 3. SI SE DEMUESTRA QUE EL ASEGURADO, O SUS REPRESENTANTES, CON EL FIN DE HACERLA INCURRIR EN ERROR, NO PROPORCIONAN OPORTUNAMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE LA PÓLIZA LA INFORMACIÓN QUE LA ASEGURADORA SOLICITE SOBRE LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL SINIESTRO Y POR LOS CUALES PUEDAN DETERMINARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS DEL MISMO. <p>VII. SINIESTROS</p> <p>LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A QUIEN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.</p> <p>LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, DEBERÁ CUBRIR LOS PAGOS DE RECLAMO DE CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO A LOS BENEFICIARIOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES.</p> <p>ACEPTANDO PARA EL RECLAMO DE PAGO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS REQUISITADA POR EL ASEGURADO CON OTRA ASEGURADORA, O BIEN, LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIDA POR EL H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>LA SINIESTRALIDAD CON LA QUE SE CUENTA ES LA QUE SE MENCIONA EN EL ANEXO 2.</p>

ANEXO 2

SINIESTRALIDAD

- DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA DIF ESTATAL, DEL PERÍODO QUE CORRESPONDE DEL 31 DE AGOSTO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016, SE PRESENTARON **DOS DEFUNCIONES**.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-071/2016 COMPRANET CE-921002997-E53-2016
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA VARIAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL**

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados del la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.